

recurso reposición y apelación rad 324-2019

Ferrer Antonio Hernandez Mateus <ferrerantoniohernandez@gmail.com>

Lun 11/10/2021 8:21 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

**JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.**REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS
contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso **DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 6 de octubre de 2021 que ordena terminación del proceso por desistimiento tácito por las siguientes razones:

1. El día 16 de julio de 2020 se envió aviso de notificación a la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y a INVERSIONES LA FOGATA LTDA allegándole a estas demandadas el auto admisorio, los avisos de notificación y copia del proceso y sus anexos.(**anexos pantallazos del correo electrónico enviado a las demandadas**)
2. El día 17 de julio de 2021 se envió a su despacho la constancia del envío de esas notificaciones, a los correos que se conocían, con lo que el suscrito estaba seguro de haber cumplido a cabalidad con la carga procesal de la notificación desde el mes de julio de 2020.(**anexo pantallazos con resalte del envío del correo al Juzgado sexto del circuito**)
3. En dos ocasiones más se reenvió a su despacho la constancia de haber notificado a la parte demandada, sin que en la plataforma apareciesen registrada esas actuaciones, por lo que con memorial radicado el 3 de agosto de 2020, solicito que se me aclare la razón por la cual no registraban el envío de las constancias de notificación de SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y a INVERSIONES LA FOGATA LTDA (**anexo pantallazos con resalte del envío del correo al Juzgado sexto del circuito**)
4. Con email enviado por su despacho a mi correo, el día 3 de agosto de 2020, se me informa, (respecto a mi solicitud de aclaración del porque no se registraban las actuaciones antes mencionadas) que “*De manera*

atenta, me permito comunicarle que efectivamente hemos recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su trámite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial. "
(anexo pantallazos del email enviado por su despacho a mi correo electrónico)

5. No obstante, que su despacho me confirma, con el email citado anteriormente, que si se habían recibido las constancias de notificación, el suscrito nuevamente, el 28 de septiembre de 2020, vuelve a insistir en que se le aclare porque no aparece el registro en la plataforma de las constancias de notificación, pero esta vez no tuvo respuesta alguna.
(anexo pantallazos del email enviado por su despacho a mi correo electrónico)

6. Señor Juez, la carga procesal por la cual se está decretando el desistimiento tácito fue cumplida por la parte demandante desde el 16 de julio de 2020 como se puede observar en los diferentes pantallazos que se enviaron a su despacho y a la parte demandante, el 16 y el 17 de julio de 2020, y fue confirmado su recibido por el juzgado, el 3 de agosto de 2020, con el email del cual anexo pantallazo, sin embargo soy consciente que por efectos de la pandemia que obligó a una acelerada e improvisada virtualidad, para la que ni funcionarios ni litigantes estábamos preparados, es comprensible que por error involuntario se hayan podido haber extraviado o trastocado las constancias, que el suscrito envió, y que se extrañan en este proceso(pues solo 16 días antes se había empezado con el sistema virtual). Y es este error involuntario lo que genera la confusión que lleva a decretar un desistimiento tácito por su despacho, cuando la carga procesal por la cual se sanciona a este suscrito ya había sido surtida hace casi un año y tres meses y aportadas las debidas constancias al juzgado desde ese mismo tiempo, y confirmados sus recibidos por el despacho el 3 de agosto de 2020.

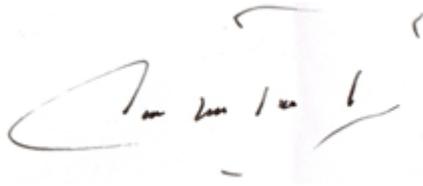
7. Es por las anteriores razones que de manera formal solicito a su despacho reponer el auto del 6 de octubre de 2021, que decreta el desistimiento tácito, y en su defecto ordenar continuar con las actuaciones a seguir, como lo es nombrar nuevamente curador para las demás partes que se emplazaron, pues con respecto a SANDRA CECILIA SERRANO e INVERSIONES LA FOGATA S.A. la notificación ya se encuentra surtida hace más de un año y tres meses y sería un grave e injusto desgaste de tiempo y dinero tener que reiniciar todas las actuaciones nuevamente, en un proceso con más de 5.000 folios, cuando la carga procesal por la que se decreta el desistimiento tácito, fue puntualmente cumplida por el suscrito, enviadas a tiempo las

respectivas constancias al email del juzgado y confirmado el recibido de las mismas por la secretaria del juzgado el 3 de agosto de 2020, lo que ocasionó que este togado estuviese completamente convencido de que esta etapa procesal de la notificación se había surtido eficazmente, como efectivamente sucedió y no se puede por cuestiones y errores de la virtualidad, ajenos a su despacho y a las partes, soslayar y tornar como inexistente el agotamiento de una carga procesal ya surtida.

En caso de reponer el mencionado auto, y si usted lo considera pertinente, se repetirán las notificaciones ya efectuadas o se reenviará nuevamente el email de entrega de las constancias de notificación, pues este suscrito no lo hizo antes, por considerar que esta etapa ya se encontraba surtida ya que el despacho le confirmó directamente haber recibido los emails de entrega de dichas constancias el día 3 de agosto de 2020

De no acceder a mis pretensiones esbozadas en este recurso solicito enviar las actuaciones ante el superior inmediato para que se surta la respectiva apelación.

Cordialmente

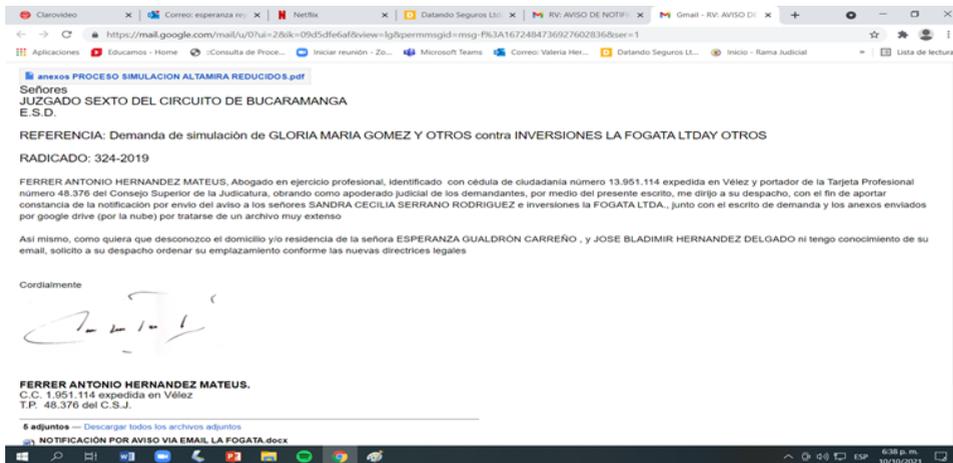
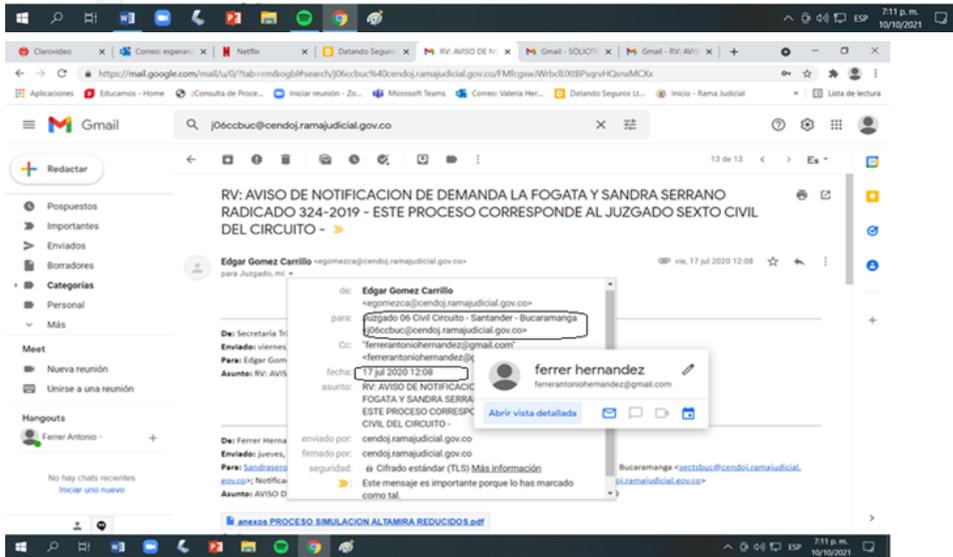
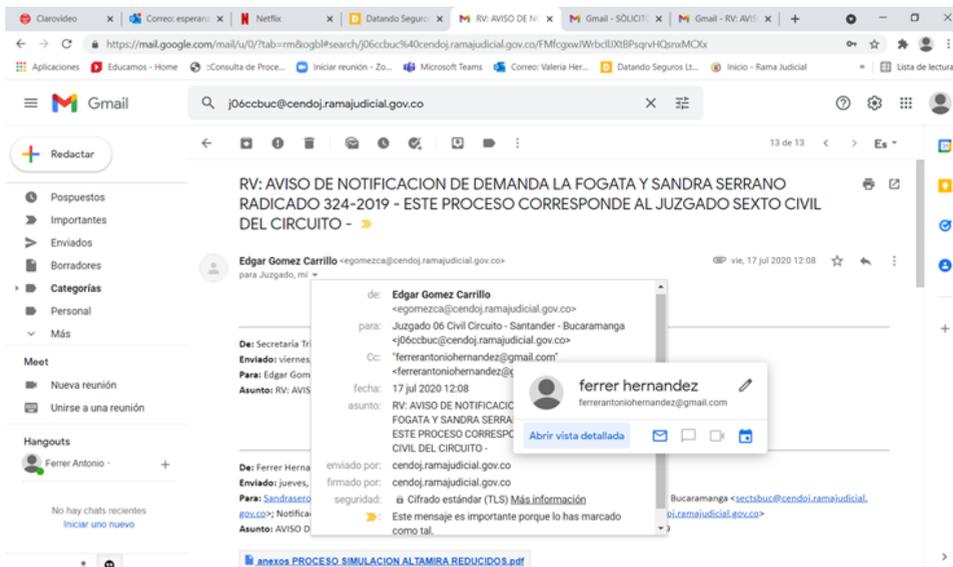


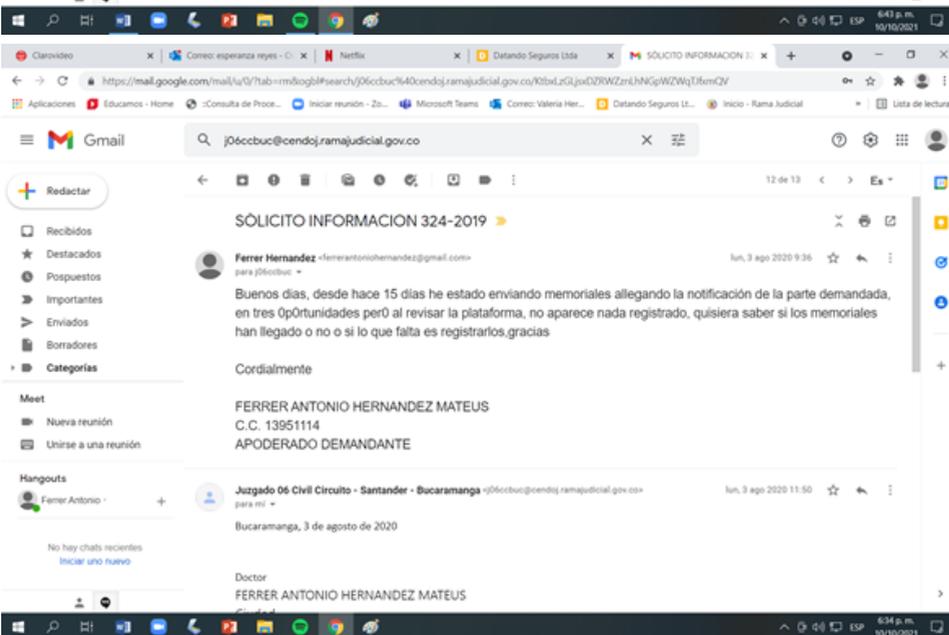
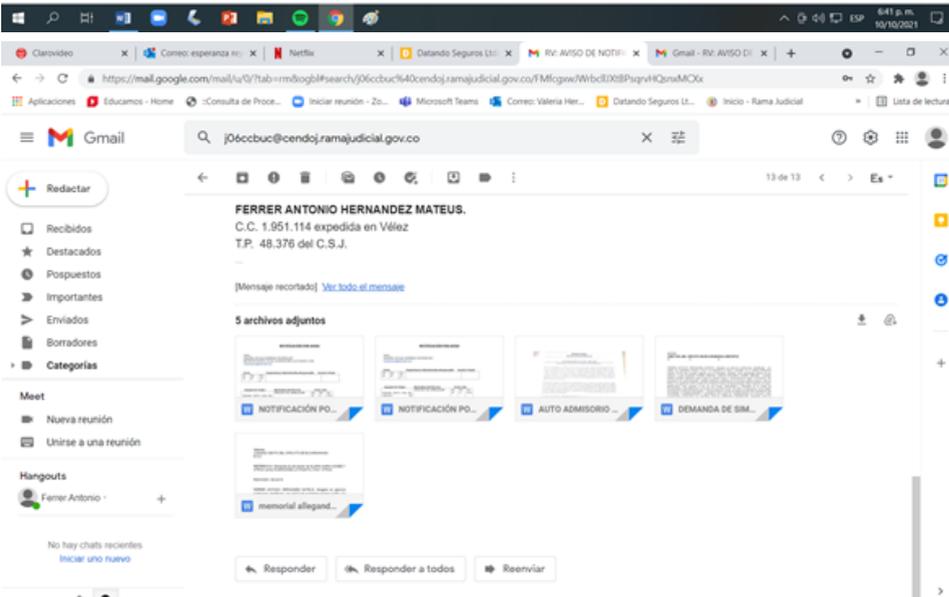
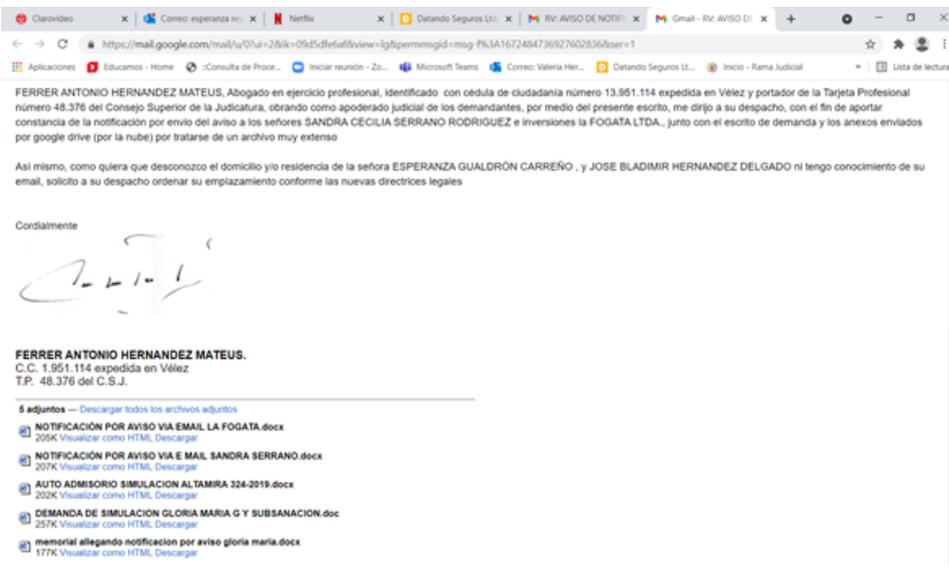
FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez

T.P. 48.376 del C.S.J.

Anexo al presente 16 pantallazos de los diferentes emails enviados por el suscrito a su despacho, de su despacho al suscrito confirmando el recibido de las constancias de notificación, y pantallazos del envío del auto admisorio, avisos de notificación y anexos de la demanda a SANDRA SERRANO e INVERSIONES LA FOGATA el 16 de julio de 2020.





Clarivideo x Correo: esperanza reyes - Netflix x Datando Seguros Ltda x SÓLICITO INFORMACION 3: x Gmail - RV: AVISO D: x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbtLzGJxjDZRWZznLhNgpWZwqTjfxmQV

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de 13

C.C. 13951114
APODERADO DEMANDANTE

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> lun, 3 ago 2020 11:50

para mí

de: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
fecha: 3 ago 2020 11:50
asunto: RE: SÓLICITO INFORMACION 324-2019
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información

Doctor
FERRE
Ciuda

De mi s recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su tramite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

Clarivideo x Correo: esperanza reyes - Netflix x Datando Seguros Ltda x SÓLICITO INFORMACION 3: x Gmail - RV: AVISO D: x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrclHtpCRlRGrCvwrGKcSFwjPmDhXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de 13

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> lun, 3 ago 2020 11:50

para mí

Bucaramanga, 3 de agosto de 2020

Doctor
FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS
Ciudad

De manera atenta, me permito comunicarle que efectivamente hemos recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su tramite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Clarivideo x Correo: esperanza reyes - Netflix x Datando Seguros Ltda x solicitud de regi... x Gmail - SÓLICITO: x Gmail - RV: AVISO D: x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrclHtpCRlRGrCvwrGKcSFwjPmDhXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de 13

solicitud de registro de actuaciones

123 English for me! <ferrerantoniohernandez@gmail.com> lun, 21 sept 2020 17:39

para j06ccbcuc

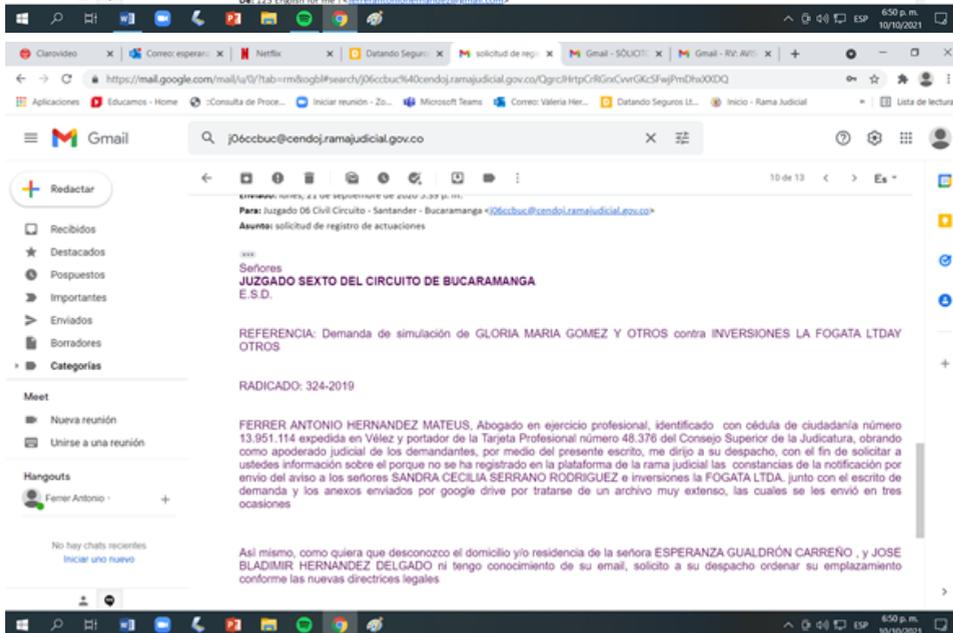
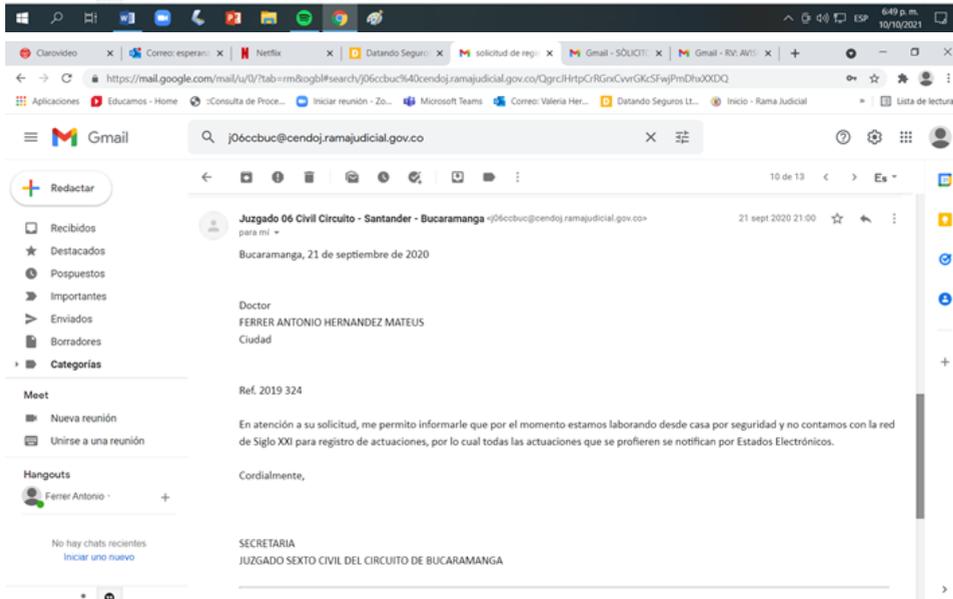
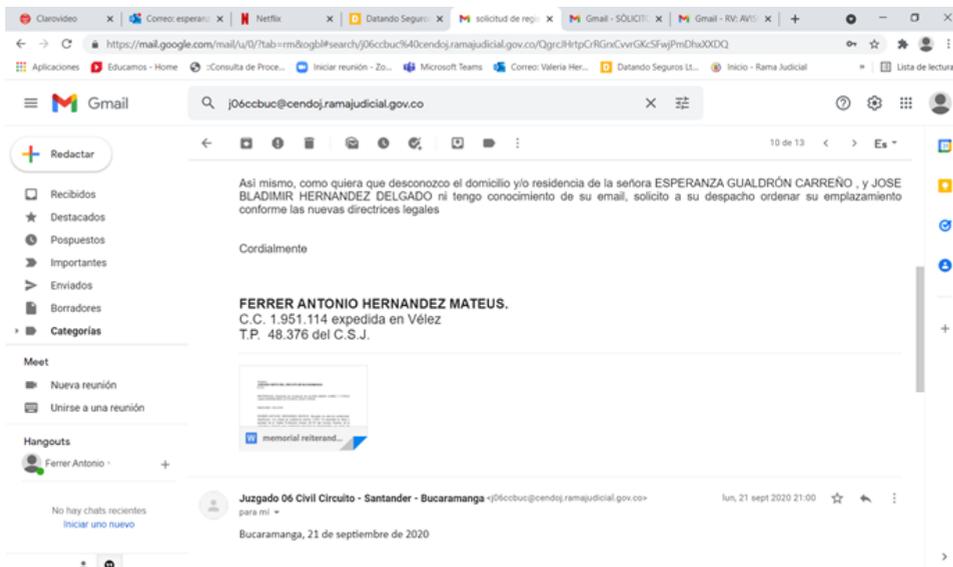
Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

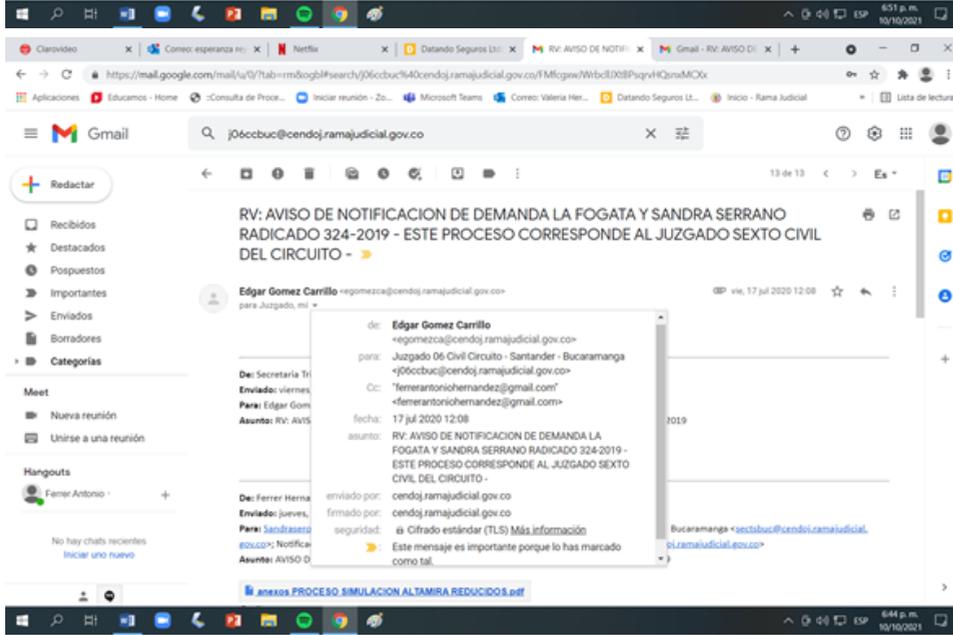
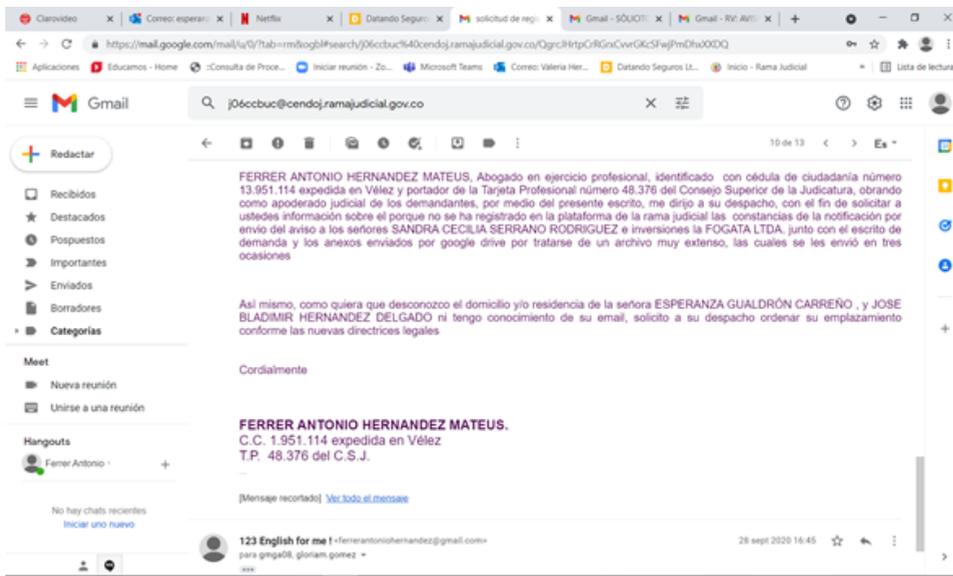
REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar a ustedes información sobre el porque no se ha registrado en la plataforma de la rama judicial las constancias de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones LA FOGATA LTDA, junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive por tratarse de un archivo muy extenso, las cuales se les envió en tres ocasiones

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO, y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales





The screenshot shows a Gmail interface with the following details:

- Sender:** Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
- Received:** jueves, 16 de julio de 2020 4:41 p. m.
- Para:** Sandraseo@hotmail.com <Sandraseo@hotmail.com>; Secretaria Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <sectsuc@cenodj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Secretaria Sala Civil Familia - Santander - Bucaramanga <notifscsfcuc@cenodj.ramajudicial.gov.co>
- Asunto:** AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019

**Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.**

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA., junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive (por la nube) por tratarse de un archivo muy extenso

5 archivos adjuntos:

- NOTIFICACIÓN POR AVISO VIA E MAIL SANDRA SERRANO.docx
- AUTO ADMISORIO...
- DEMANDA DE SIM...
- memorial allegand...
- NOTIFICACIÓN PO...

Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDA Y OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me permito interponer recurso **DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 6 de octubre de 2021 que ordena terminación del proceso por desistimiento tácito por las siguientes razones:

1. El día 16 de julio de 2020 se envió aviso de notificación a la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y a INVERSIONES LA FOGATA LTDA allegándole a estas demandadas el auto admisorio, los avisos de notificación y copia del proceso y sus anexos. **(anexos pantallazos del correo electrónico enviado a las demandadas)**
2. El día 17 de julio de 2021 se envió a su despacho la constancia del envío de esas notificaciones, a los correos que se conocían, con lo que el suscrito estaba seguro de haber cumplido a cabalidad con la carga procesal de la notificación desde el mes de julio de 2020. **(anexo pantallazos con resalte del envío del correo al Juzgado sexto del circuito)**
3. En dos ocasiones más se reenvió a su despacho la constancia de haber notificado a la parte demandada, sin que en la plataforma apareciesen registrada esas actuaciones, por lo que con memorial radicado el 3 de agosto de 2020, solicito que se me aclare la razón por la cual no registraban el envío de las constancias de notificación de SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y a INVERSIONES LA FOGATA LTDA **(anexo pantallazos con resalte del envío del correo al Juzgado sexto del circuito)**
4. Con email enviado por su despacho a mi correo, el día 3 de agosto de 2020, se me informa, (respecto a mi solicitud de aclaración del porque no se registraban las actuaciones antes mencionadas) que *“De manera atenta, me permito comunicarle que efectivamente hemos recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su trámite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial.”* **(anexo pantallazos del email enviado por su despacho a mi correo electrónico)**

5. No obstante, que su despacho me confirma, con el email citado anteriormente, que si se habían recibido las constancias de notificación, el suscrito nuevamente, el 28 de septiembre de 2020, vuelve a insistir en que se le aclare porque no aparece el registro en la plataforma de las constancias de notificación, pero esta vez no tuvo respuesta alguna. (anexo pantallazos del email enviado por su despacho a mi correo electrónico)
6. Señor Juez, la carga procesal por la cual se está decretando el desistimiento tácito fue cumplida por la parte demandante desde el 16 de julio de 2020 como se puede observar en los diferentes pantallazos que se enviaron a su despacho y a la parte demandante, el 16 y el 17 de julio de 2020, y fue confirmado su recibido por el juzgado, el 3 de agosto de 2020, con el email del cual anexo pantallazo, sin embargo soy consciente que por efectos de la pandemia que obligó a una acelerada e improvisada virtualidad, para la que ni funcionarios ni litigantes estábamos preparados, es comprensible que por error involuntario se hayan podido haber extraviado o trastocado las constancias, que el suscrito envió, y que se extrañan en este proceso(pues solo 16 días antes se había empezado con el sistema virtual). Y es este error involuntario lo que genera la confusión que lleva a decretar un desistimiento tácito por su despacho, cuando la carga procesal por la cual se sanciona a este suscrito ya había sido surtida hace casi un año y tres meses y aportadas las debidas constancias al juzgado desde ese mismo tiempo, y confirmados sus recibidos por el despacho el 3 de agosto de 2020.
7. Es por las anteriores razones que de manera formal solicito a su despacho reponer el auto del 6 de octubre de 2021, que decreta el desistimiento tácito, y en su defecto ordenar continuar con las actuaciones a seguir, como lo es nombrar nuevamente curador para las demás partes que se emplazaron, pues con respecto a SANDRA CECILIA SERRANO e INVERSIONES LA FOGATA S.A. la notificación ya se encuentra surtida hace más de un año y tres meses y sería un grave e injusto desgaste de tiempo y dinero tener que reiniciar todas las actuaciones nuevamente, en un proceso con más de 5.000 folios, cuando la carga procesal por la que se decreta el desistimiento tácito, fue puntualmente cumplida por el suscrito, enviadas a tiempo las respectivas constancias al email del juzgado y confirmado el recibido de las mismas por la secretaria del juzgado el 3 de agosto de 2020, lo que ocasionó que este togado estuviese completamente convencido de que esta etapa procesal de la notificación se había surtido eficazmente, como efectivamente sucedió y no se puede por cuestiones y errores de la virtualidad, ajenos a su despacho y a las partes, soslayar y tornar como inexistente el agotamiento de una carga procesal ya surtida.

En caso de reponer el mencionado auto, y si usted lo considera pertinente, se repetirán las notificaciones ya efectuadas o se reenviará nuevamente el email de entrega de las constancias de notificación, pues este suscrito no lo hizo antes, por considerar que esta etapa ya se encontraba surtida ya que el despacho le confirmó directamente haber recibido los emails de entrega de dichas constancias el día 3 de agosto de 2020

De no acceder a mis pretensiones esbozadas en este recurso solicito enviar las actuaciones ante el superior inmediato para que se surta la respectiva apelación.

Clarovideo x Correo: esperan... x Netflix x Datando Seguro... x RV: AVISO DE N... x Gmail - SÓLICIT... x Gmail - RV: AVIS... x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm8ogbl#search/j06ccbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/TMfcgww/WbclUXi8PsqrvHQsnxMCOx

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de 13

Redactar

Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Personal
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019 - ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO -

Edgar Gomez Carrillo <egomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para Juzgado, mi...

De: Secretaria Tri
Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 a las 12:08
Para: Edgar Gom
Asunto: RV: AVIS

de: Edgar Gomez Carrillo <egomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "ferrerantoniohernandez@gmail.com" <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
fecha: 17 jul 2020 12:08
asunto: RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO -
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información

ferrer hernandez
ferrerantoniohernandez@gmail.com

Abrir vista detallada

Bucaramanga <sectsuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este mensaje es importante porque lo has marcado como tal.

anexos PROCESO SIMULACION ALTAMIRA REDUCIDOS.pdf

7:11 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza re... x Netflix x Datando Seguros Ltd... x RV: AVISO DE NOTIFI... x Gmail - RV: AVISO DE... x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=09d5dfe6af&view=lg&permmsgid=msg-f963A1672484736927602836&ser=1

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

anexos PROCESO SIMULACION ALTAMIRA REDUCIDOS.pdf

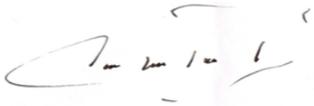
Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS
RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA., junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive (por la nube) por tratarse de un archivo muy extenso

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO , y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente



FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.
C.C. 1.951.114 expedida en Vélez
T.P. 48.376 del C.S.J.

5 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

NOTIFICACION POR AVISO VIA EMAIL LA FOGATA.docx

6:38 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza re... x Netflix x Datando Seguros Ltd... x RV: AVISO DE NOTIFI... x Gmail - RV: AVISO DE... x

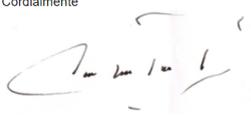
https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=09d5dfe6af&view=lg&permmsgid=msg-f963A1672484736927602836&user=1

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA., junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive (por la nube) por tratarse de un archivo muy extenso

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO , y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente



Windows 10 taskbar: Word, Teams, Chrome, etc. System tray: 6:41 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza re... x Netflix x Datando Seguros Ltd... x RV: AVISO DE NOTIFI... x Gmail - RV: AVISO DE... x

https://mail.google.com/mail/u/0?tab=rm8ogb1#search/j06ccbc9%40cencoj.ramajudicial.gov.co/FMfcgxxjWrbcllJXtBPsqrVHCsnxMCXx

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail

Redactar

- Recibidos
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

- Ferrer Antonio

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

13 de 13

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.
C.C. 1.951.114 expedida en Vélez
T.P. 48.376 del C.S.J.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

5 archivos adjuntos

- NOTIFICACIÓN POR AVISO
- NOTIFICACIÓN POR AVISO
- AUTO ADMISORIO
- DEMANDA DE SIMULACION
- memorial allegand...

Responder Responder a todos Reenviar

Windows 10 taskbar: Word, Teams, Chrome, etc. System tray: 6:43 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza reyes - O x Netflix x Datando Seguros Ltda x SÓLICITO INFORMACION 324-2019 x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbxLzGLjsxDZRWZznLhNgpWZWqTJfxmQV

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de 13

SÓLICITO INFORMACION 324-2019

Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com> para j06ccbuc
lun, 3 ago 2020 9:36

Buenos dias, desde hace 15 dias he estado enviando memoriales allegando la notificación de la parte demandada, en tres 0p0rtunidades per0 al revisar la plataforma, no aparece nada registrado, quisiera saber si los memoriales han llegado o no o si lo que falta es registrarlos.gracias

Cordialmente

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS
C.C. 13951114
APODERADO DEMANDANTE

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> para mi
lun, 3 ago 2020 11:50

Bucaramanga, 3 de agosto de 2020

Doctor
FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

6:34 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza reyes - O x Netflix x Datando Seguros Ltda x SÓLICITO INFORMACION 324-2019 x Gmail - RV: AVISO DE x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbxLzGLjsxDZRWZznLhNgpWZWqTJfxmQV

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de 13

C.C. 13951114
APODERADO DEMANDANTE

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> para mi
lun, 3 ago 2020 11:50

Bucaramanga, 3 de agosto de 2020

de: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
fecha: 3 ago 2020 11:50
asunto: RE: SÓLICITO INFORMACION 324-2019
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información

Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

De me... s recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su tramite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

6:45 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanza reyes - O... x Netflix x Datando Seguros Ltda x SÓLICITO INFORMACION 32 x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/KtbxLzGLjxszDZRWZznLhNgpWZWqTJfxmQV

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbc@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de 13

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbc@cendoj.ramajudicial.gov.co> para mí

Bucaramanga, 3 de agosto de 2020

Doctor
FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS
Ciudad

De manera atenta, me permito comunicarle que efectivamente hemos recibido sus correos electrónicos mediante los cuales allega las notificaciones realizadas y solicita emplazamiento, está pendiente su trámite en razón a que nos encontramos escaneando los expedientes. Una vez esté listo les daremos trámite a los mismos y la notificación e hará a través de estado electrónico en la web de la Rama Judicial.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente,

SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

Windows taskbar: Word, Teams, Chrome, Spotify, etc. 6:34 p.m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanz x Netflix x Datando Seguro x solicitud de regis x Gmail - SÓLICITO x Gmail - RV: AVIS x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrclHrtpCrRGxGkSFwjPmDhxXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbc@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de 13

solicitud de registro de actuaciones

123 English for me ! <ferrerantoniohernandez@gmail.com> para j06ccbc

Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar a ustedes información sobre el porque no se ha registrado en la plataforma de la rama judicial las constancias de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA. junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive por tratarse de un archivo muy extenso, las cuales se les envió en tres ocasiones

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO , y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

Windows taskbar: Word, Teams, Chrome, Spotify, etc. 6:48 p.m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanz x Netflix x Datando Seguro x solicitud de regis x Gmail - SÓLICIT x Gmail - RV: AVIS x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrclHrtpCrRGxGKcSFwjPmDhxXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Redactar

- Recibidos
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

- Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

10 de 13 < > Es

Asi mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO , y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.
C.C. 1.951.114 expedida en Vélez
T.P. 48.376 del C.S.J.

memorial reiterand...

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> para mí lun, 21 sept 2020 21:00 ☆ ↶ ⋮

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020

Windows 6:49 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperanz x Netflix x Datando Seguro x solicitud de regis x Gmail - SÓLICIT x Gmail - RV: AVIS x +

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrclHrtpCrRGxGKcSFwjPmDhxXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Redactar

- Recibidos
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

- Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

10 de 13 < > Es

Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> para mí 21 sept 2020 21:00 ☆ ↶ ⋮

Bucaramanga, 21 de septiembre de 2020

Doctor
FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS
Ciudad

Ref. 2019 324

En atención a su solicitud, me permito informarle que por el momento estamos laborando desde casa por seguridad y no contamos con la red de Siglo XXI para registro de actuaciones, por lo cual todas las actuaciones que se profieren se notifican por Estados Electrónicos.

Cordialmente,

SECRETARIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

De: 123 English for me ! <ferrerantoniohernandez@gmail.com>

Windows 6:50 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperan... x Netflix x Datando Seguro: x solicitud de regi... x Gmail - SÓLICIT... x Gmail - RV: AVIS... x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcu%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrcJHrtpCRGrxCvvrGKcSfWjPmDhxXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de 13

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 3:59 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbcu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: solicitud de registro de actuaciones

...

Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar a ustedes información sobre el porque no se ha registrado en la plataforma de la rama judicial las constancias de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA. junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive por tratarse de un archivo muy extenso, las cuales se les envió en tres ocasiones

Asi mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO, y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

6:50 p. m. 10/10/2021

Clarovideo x Correo: esperan... x Netflix x Datando Seguro: x solicitud de regi... x Gmail - SÓLICIT... x Gmail - RV: AVIS... x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcu%40cendoj.ramajudicial.gov.co/QgrcJHrtpCRGrxCvvrGKcSfWjPmDhxXXDQ

Aplicaciones Educamos - Home Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial Lista de lectura

Gmail j06ccbcu@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de 13

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar a ustedes información sobre el porque no se ha registrado en la plataforma de la rama judicial las constancias de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA. junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive por tratarse de un archivo muy extenso, las cuales se les envió en tres ocasiones

Asi mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO, y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.
C.C. 1.951.114 expedida en Vélez
T.P. 48.376 del C.S.J.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

123 English for me ! <ferrerantoniohernandez@gmail.com> para gmgao8_gloriam.gomez 28 sept 2020 16:45

Clarovideo x Correo: esperanza re... x Netflix x Datando Seguros Ltr... x RV: AVISO DE NOTIFI... x Gmail - RV: AVISO DE... x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/FMfcgwxJWrbcllJtBPsqrvHQsnxMCXx

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de 13

RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019 - ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO -

Edgar Gomez Carrillo <egomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co> para Juzgado, mi... vie, 17 jul 2020 12:08

de: Edgar Gomez Carrillo <egomezca@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "ferrerantoniohernandez@gmail.com" <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
fecha: 17 jul 2020 12:08
asunto: RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019 - ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO -

De: Secretaria Tri...
Enviado: viernes...
Para: Edgar Gom...
Asunto: RV: AVIS...
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: Sandrasero...
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Este mensaje es importante porque lo has marcado como tal.

anexos PROCESO SIMULACION ALTAMIRA REDUCIDOS.pdf

Clarovideo x Correo: esperanz x Netflix x Datando Seguro... x RV: AVISO DE NC... x Gmail - SÓLICIT... x Gmail - RV: AVIS... x

https://mail.google.com/mail/u/0/?tab=rm&ogbl#search/j06ccbcuc%40cendoj.ramajudicial.gov.co/FMfcgwxJWrbcllJtBPsqrvHQsnxMCXx

Aplicaciones Educamos - Home ::Consulta de Proce... Iniciar reunión - Zo... Microsoft Teams Correo: Valeria Her... Datando Seguros Lt... Inicio - Rama Judicial » Lista de lectura

Gmail j06ccbcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de 13

De: Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com>
Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 4:41 p. m.
Para: Sandrasero@hotmail.com <Sandrasero@hotmail.com>; Secretaria Tribunal Superior - Seccional Bucaramanga <sectsbc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Secretaria Sala Civil Familia - Santander - Bucaramanga <notifscscfbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019

anexos PROCESO SIMULACION ALTAMIRA REDUCIDOS.pdf

Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS
RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA., junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive (por la nube) por tratarse de un archivo muy extenso

Redactar

- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores
- Categorías**
- Personal
- Más

Meet

- Nueva reunión
- Unirse a una reunión

Hangouts

- Ferrer Antonio +

No hay chats recientes
[Iniciar uno nuevo](#)

13 de 13

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez
T.P. 48.376 del C.S.J.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

5 archivos adjuntos

- NOTIFICACIÓN POR AVISO VIA E MAIL SANDRA SERRANO.docx**
206 KB
- AUTO ADMISORIO ...**
- DEMANDA DE SIM...**
- memorial allegand...**

**Fwd: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO
RADICADO 324-2019 - ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO -**

Ferrer Antonio Hernandez Mateus <ferrerantoniohernandez@gmail.com>

Lun 11/10/2021 8:39 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO
324-2019 - ESTE PROCESO CORRESPONDE AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO -

To: Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ferrerantoniohernandez@gmail.com <ferrerantoniohernandez@gmail.com>

CON EL PRESENTE REENVIO NUEVAMENTE LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS
DEMANDADAS, SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ E INVERSIONES LA FOGATA LTDA .LA
CUAL HABIA SIDO ENVIADA A SU DESPACHO EL 17 DE JULIO DE 2020, Y LAS DEMANDADAS EL
16 DE JULIO DE 2020

Enviado: viernes, 17 de julio de 2020 11:37

Asunto: RV: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019

De: Ferrer Hernandez <ferrerantoniohernandez@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 4:41 p. m.

Para: Sandrasero@hotmail.com <Sandrasero@hotmail.com>;

Asunto: AVISO DE NOTIFICACION DE DEMANDA LA FOGATA Y SANDRA SERRANO RADICADO 324-2019

[anexos PROCESO SIMULACION ALTAMIRA REDUCIDOS.pdf](#)

Señores

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y OTROS contra
INVERSIONES LA FOGATA LTDAY OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA., junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive (por la nube) por tratarse de un archivo muy extenso

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO , y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez

T.P. 48.376 del C.S.J.

Señores
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

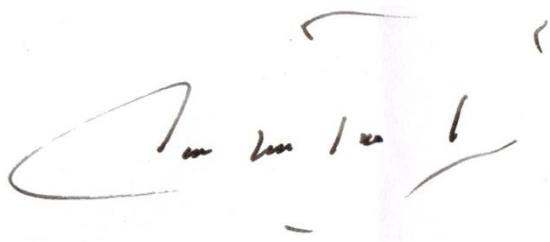
REFERENCIA: Demanda de simulación de GLORIA MARIA GOMEZ Y
OTROS contra INVERSIONES LA FOGATA LTDA Y OTROS

RADICADO: 324-2019

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los demandantes, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el fin de aportar constancia de la notificación por envío del aviso a los señores SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ e inversiones la FOGATA LTDA. junto con el escrito de demanda y los anexos enviados por google drive por tratarse de un archivo muy extenso

Así mismo, como quiera que desconozco el domicilio y/o residencia de la señora ESPERANZA GUALDRÓN CARREÑO, y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO ni tengo conocimiento de su email, solicito a su despacho ordenar su emplazamiento conforme las nuevas directrices legales

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ferrer Antonio Hernandez Mateus', with a large, stylized initial 'F' at the beginning.

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez

T.P. 48.376 del C.S.J.

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (REPARTO)

E.

S.

D.

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los señores: LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS, CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS, GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS quien actúa en nombre propio y representación según CONTRATO DE MANDATO de JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS contenido en la escritura pública número 1830 de fecha 9 de agosto de 2018 corrida en la Notaria Primera de Bucaramanga, todos mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, domiciliadas y residentes en la ciudad de Bucaramanga, respectivamente, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, con el objeto de instaurar un Proceso Declarativo – verbal de Mayor Cuantía de SIMULACIÓN DE CONTRATO DE SOCIEDAD, COMPRAVENTAS e HIPOTECA en contra de: INVERSIONES LA FOGATA LTDA representada legalmente por SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, todos ellos domiciliados y residentes en Bucaramanga en la carrera 27 N° 40ª-39 oficina 001 y Cra 27 N° 36-14 oficina 323, respectivamente

PRETENSIONES

PRIMERO: Que se Declare Simulado el Contrato de Sociedad, contenido en la Escritura Pública número 6685 de fecha de fecha 5 de diciembre de 1994 corrida en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada bajo el número 24449 del libro 9, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES LA FOGATA Ltda.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración se deje sin efecto la escritura pública número 6630 de fecha 24 de octubre de 1997, corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga y la escritura pública número 8066 de fecha 31 de diciembre de 1997 corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga, mediante la cual se reformo la sociedad INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA.

TERCERO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la cancelación de la Escritura Pública número 6685 de fecha de fecha 5 de diciembre de 1994 corrida en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada bajo el número 24449 del libro 9, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada INVERSIONES LA FOGATA Ltda., la Escritura Pública número 6630 de fecha 24 de octubre de 1997, corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga y la Escritura Pública número 8066 de fecha 31 de diciembre de 1997 corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga, mediante la cual se reformo la sociedad INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA.

CUARTO: Que se Declare Simulado el contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública número 8106 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 bajo la notación número 7, el día 22 de enero de 1998 y al folio de matrícula número 314-29680 bajo la anotación número 22 de enero de 1998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta; mediante el cual la SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA le transfirió a título de compraventa a INVERSIONES LA FOGATA Ltda. el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre los siguientes bienes: **LOTE NUMERO 4:** *Se trata de un globo de terreno con extensión de 50.000 M² con la siguiente alinderación: POR EL NORTE : En 250 metros con la vía de circunvalación de por medio que lo separa en parte del conjunto denominado ALTAMIRA DOS y en parte con INVERSIONES LA FOGATA Ltda: POR EL SUR: RM 250 metros con carretable que separa del lotes seis; POR EL ORIENTE: En 200 metros*

con el lote numero 5;

*POR EL OCCIDENTE: En 200 con circunvalar que lo separa del lote 2. Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029679, Avaluado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000,00)". **LOTE NUMERO 5:** Se trata de un globo de terreno con extensión de 35.444 M², con la siguiente alinderación: POR EL NORTE: En 176,30 metros en parte con INVERSIONES LA FOGATA y en parte con ALTAMIRA UNO carretera circunvalar al medio; POR EL SUR: En 170 metros con el lote numero 7 carreteable de por medio: POR EL ORIENTE: En 201.45 Metros con ALTAMIRA TRES y va de circunvalación de por medio; POR EL OCCIDENTE: En 200 metros con el lote número 4. En este lote existen las siguientes construcciones: Una bodega en teja y zinc, piso de cemento y en ladrillo prefabricado y una enramada bajo un tanque de agua conformada por tres piezas, sala comedor y cocina, en piso de cemento y ladrillo prefabricado y un establo en techo de zinc, piso de cemento y ladrillo prefabricado. Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029680, Avaluado en la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.177.600,00)".*

QUINTO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la cancelación de la Escritura Pública número 8106 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 bajo la notación número 7 el día 22 de enero de 1998 y al folio de matrícula número 314-29680 bajo la anotación número 8 de fecha 22 de enero de 1998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta; mediante el cual SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA le transfirió a título de compraventa a INVERSIONES LA FOGATA Ltda. Los lotes 4 y 5 del complejo residencial ALTAMIRA del Municipio de Piedecuesta.

SEXTO: Que se Declare Simulado el contrato de compraventa que obra la Escritura Pública número 874 fecha de fecha 15 de mayo de 2000, corrida en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 bajo la notación número 1, de fecha 29 de junio de 2000 y al folio de matrícula número 314-29680 bajo la anotación número 10, de fecha 29 de junio del 2000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta ; mediante el cual la SOCIEDAD INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA le transfirió a título de compraventa a ESPERANZA CARREÑO GUALDRON y a SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre los siguientes bienes: **LOTE NUMERO 4:** Se trata de un globo de terreno con extensión de 50.000 mts² con la siguiente alinderación: POR EL NORTE : En 250 metros con la vía de circunvalación de por medio que lo separa en parte del conjunto denominado ALTAMIRA DOS y en parte con INVERSIONES LA FOGATA Ltda.: POR EL SUR: RM 250 metros con carreteable que separa del lotes seis; POR EL ORIENTE: En 200 metros con el lote numero 5; POR EL OCCIDENTE: En 200 con circunvalar que lo separa del lote 2. Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029679, Avaluado en la suma de QUINCE MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS (\$ 15.500.000,00)". **LOTE NUMERO 5:** Se trata de un globo de terreno con extensión de 35.444 M², con la siguiente alinderación: POR EL NORTE: En 176,30 metros en parte con INVERSIONES LA FOGATA y en parte con ALTAMIRA UNO carretera circunvalar al medio; POR EL SUR: En 170 metros con el lote numero 7 carreteable de por medio: POR EL ORIENTE: En 201.45 Metros con ALTAMIRA TRES y va de circunvalación de por medio; POR EL OCCIDENTE: En 200 metros con el lote número 4. En este lote existen las siguientes construcciones: Una bodega en teja y zinc, piso de cemento y en ladrillo prefabricado y una enramada bajo un tanque de agua conformada por tres piezas, sala comedor y cocina, en piso de cemento y ladrillo prefabricado y un establo en techo de zinc, piso de cemento y ladrillo prefabricado. Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029680, Avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.300.000,00)".

SEPTIMO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la cancelación de la Escritura Pública número 874 de fecha 15 de mayo de 2000, corrida en la Notaría Sexta del

Círculo de Bucaramanga, registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 bajo la notación número 1, de fecha 29 de junio de 2000 y al folio de matrícula número 314-29680 bajo la anotación número 10, de fecha 29 de junio del 2000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta ; mediante el cual la SOCIEDAD INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA le transfirió a título de compraventa a ESPERANZA CARREÑO GUALDRON y a SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ los lotes 4 y 5 de ALTAMIRA

OCTAVO: Que se Declare Simulado la dación en pago que obra la Escritura Pública número 8108 de fecha de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29685 bajo la notación número 6, de fecha 22 de enero de 2000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta ; mediante el cual la SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA LTDA le transfirió a título de dación en pago a ESPERANZA CARREÑO GUALDRON el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE NUMERO 10:** *Se trata de un globo de terreno con extensión de cinco (5) hectáreas ocho mil ciento dos (8102) metros cuadrados y un área adicional de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.534) que conforman una vía carretable para el uso del mencionado lote y que queda a la vez gravada con servidumbre pasiva de tránsito a favor del lote 11, que cuenta con la siguiente alinderación: POR EL NORTE : En 71,64 metros con Altamira; POR EL SUR: 190.17 metros con el lote número 11, y en 170,50 metros con predios de la Hacienda el Cortijo Villa Elisa Ltda.; POR EL ORIENTE: En 440,14 con el borde de la peña; POR EL OCCIDENTE: En 477,67 con ALTAMIRA, Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029685, Avaluado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00).-*

NOVENO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la cancelación de la Escritura Pública número 8108 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29685 bajo la notación número 6, de fecha 22 de enero de 2000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta ; mediante el cual la SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA LTDA le transfirió a título de dación en pago a ESPERANZA CARREÑO GUALDRON el lote número 10 del complejo residencial ALTAMIRA del Municipio de Piedecuesta.

DECIMO: Que se Declare Simulado el contrato de compraventa e hipoteca contentivos en la Escritura Pública número 1159 de fecha 17 de marzo de 1999, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 314-29685 bajo la notación número 7, de fecha 23 de marzo de 1999, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta; mediante el cual la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON le vendió al señor JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO y así mismo constituyo un contrato de hipoteca a favor de la Señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON sobre el siguiente bien inmueble: **LOTE NUMERO 10:** *Se trata de un globo de terreno con extensión de cinco (5) hectáreas ocho mil ciento dos (8102) metros cuadrados y un área adicional de dos mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados (2.534) que conforman una vía carretable para el uso del mencionado lote y que queda a la vez gravada con servidumbre pasiva de tránsito a favor del lote 11, que cuenta con la siguiente alinderación : POR EL NORTE : En 71,64 metros con Altamira; POR EL SUR: 190.17 metros con el lote número 11, y en 170,50 metros con predios de la Hacienda el Cortijo Villa Elisa Ltda; POR EL ORIENTE: En 440,14 con el borde de la peña; POR EL OCCIDENTE: En 477,67 con ALTAMIRA, Registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 314-0029685, Avaluado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000,00*

DECIMO PRIMERO: Que como consecuencia de la anterior declaración se ordene la cancelación de la Escritura Pública número 1159 de fecha de fecha 17 de marzo de 1999, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga y registrada al folio de matrícula

inmobiliaria número 314-29685 bajo la notación número 7, de fecha 23 de marzo de 1999 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta, mediante la cual ESPERANZA CARREÑO y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO celebraron un contrato de compraventa y constituyeron gravamen hipotecario sobre el lote número 10 del complejo residencial ALTAMIRA del Municipio de Piedecuesta.

DECIMO SEGUNDO: Condenar a los demandados INVERSIONES LA FOGATA LTDA representada legalmente por su Gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ; SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, a reintegrar a la masa sucesoral del causante RAUL GOMEZ SUAREZ el precio de la venta de las 34 parcelas que conformaban el predio GEQUICA "TIERRA PARECIDA AL CIELO" en el cual se englobaron los predios 4 y 5, por la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$308.325.000) sumas que se deberán cancelar debidamente indexadas.

DECIMO TERCERO: Condenar a los demandados INVERSIONES LA FOGATA LTDA representada legalmente por su Gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ; SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, a reintegrar a la masa sucesoral del causante RAUL GOMEZ SUAREZ el precio de la venta de las 29 parcelas en que se fracciono el lote número 10, del conjunto ALTAMIRA, ventas que se realizaron por la suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 112.632.480,00) sumas que se deberán cancelar debidamente indexadas.

DECIMO CUARTO: Condenar a los demandados INVERSIONES LA FOGATA LTDA representada legalmente por su Gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ; SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON y JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, a reintegrar a la masa sucesoral del causante RAUL GOMEZ SUAREZ el valor de los frutos civiles que corresponden a los intereses de mora causados sobre las sumas de dinero recibidas a título de precios de cada una de las parcelas vendidas hasta el momento en que se reintegre dichos valores, en la suma que para tal efecto tase el despacho.

DECIMO QUINTO: Se condene a los demandados a pagar las costas y gastos que ocasione el presente proceso.

HECHOS

PRIMERO: EL señor RAUL GOMEZ SUAREZ en desarrollo de sus negocios creó la SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA LTDA, con NIT 8902087570 mediante escritura pública número 839 de fecha 31 de marzo de 1982, Corrida en La Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, siendo sus socios los señores LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS y ELSIDA TULIA CASTRO PEDROZA, obrando como Gerente RAUL GOMEZ SUAREZ y su esposa señora MARIA EUGENIA ARENAS DE GOMEZ.

SEGUNDO: La SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA LTDA, adquirió de la Sociedad AGROPECUARIA SANTANDEREANA LTDA en liquidación, a través de la escritura pública número 6506 de fecha 31 de diciembre de 1997, Corrida en la Notaria Séptima del Circulo de Bucaramanga, los siguientes lotes:

- Lotes de terreno rurales números 4,5,10 identificados con matrícula inmobiliaria 314-0029679, 314-0029680 y 314-0029685, respectivamente, ubicados en la Vereda de la Mesa de los Santos, del Municipio de Piedecuesta, Santander, y que conforman el conjunto denominado ALTAMIRA.

TERCERO: El señor RAUL GOMEZ SUAREZ, mediante escritura pública número 6685 de fecha 5 de diciembre de 1994 corrida en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, creó de manera ficta la SOCIEDAD INVERSIONES LA FOGATA Ltda., siendo sus socios fundadores los señores LUIS ALBERTO OCHOA RUEDA (GERENTE), REYNALDO FLOREZ LEON Y GLADYS VILLAMIZAR DE FLOREZ.

CUARTO: Con el señor RAUL GOMEZ SUAREZ, trabajaban en calidad de empleadas de una ferretería de su propiedad, las señoras SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ Y ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, quienes fueron ganando su confianza a tal punto de convertirse en sus asesoras en alguno de sus negocios y finalmente el señor GOMEZ SUAREZ las designa de manera ficta sin mediar ningún acto jurídico, ni efectuar aportes sociales de ninguna clase en dinero o en trabajo, como socias únicas y representantes legales de la SOCIEDAD INVERSIONES LA FOGATA LTDA, en calidad de gerente y subgerente en el orden antes enunciado.

QUINTO: Una vez renovados los socios de INVERSIONES LA FOGATA, el señor Raúl Gómez Suarez en calidad de propietario de los bienes inmuebles que constituían de manera ficta el patrimonio social de la empresa, era la persona que vendía los lotes, ordenaba a las aparentes socias gestionar los tramites notariales de las ventas, recaudar los dineros de las ventas aparentemente a través de INVERSIONES LA FOGATA, toda vez que las socias eran las encargadas de llevar, presentar las cuentas y entregar los dineros producto de las ventas al padre de los hoy demandantes, circunstancias estas que prevalecieron en la venta de otros y muchos lotes de terrenos adquiridos por INVERSIONES ALTAMIRA y vendidos aparentemente por INVERSIONES LA FOGATA, como se puede observar en el plano que se allega con la presente solicitud. Las actuaciones de las señoras SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, eran emanadas directamente del señor RAUL GOMEZ SUAREZ, quienes debían contar con su consentimiento para ejercer cualquier gestión, estándoles vedados la venta de los inmuebles de propiedad del último de los nombrados.

SEXTO: Una vez el señor RAUL GOMEZ SUAREZ entro en avanzada edad y enfermo, las hoy demandadas señoras SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y ESPERANZA CARREÑO GUALDRON quienes figuraban aparentemente como socias inscritas y a la vez como Gerente y Subgerente de INVERSIONES LA FOGATA Ltda., tal y como obra en la Certificación de existencia y representación jurídica de la sociedad, expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, procedieron a efectuarse auto-compraventas actuando a mutuo propio y de manera concomitante como Gerente y subgerente de INVERSIONES LA FOGATA Ltda., actos que se realizaron únicamente entre las dos socias, es decir entre ellas mismas: SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, sustrayendo los bienes de la sociedad INVERSIONES LA FOGATA Ltda, los cuales pertenecían a RAUL GOMEZ SUAREZ ingresándolos a su propio patrimonio, como ocurrió con los lotes 4,5,10 del Conjunto Altamira, ubicado en la Vereda La Mesa de Los Santos de la comprensión Municipal de Piedecuesta.

SEPTIMO: Los lotes número 4 y 5 del Conjunto Altamira, fueron trasferidos de manera ficticia a título de compraventa, a través de la escritura pública número 8106 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga por Inversiones Altamira Ltda. a Inversiones la Fogata Ltda, la cual se inscribió bajo la anotación número 07 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y anotación número 8 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29680 de la Oficina de instrumentos públicos de Piedecuesta en su orden correspondiente.

OCTAVO: Mediante Escritura Pública de Compraventa número 874 de fecha 15 de mayo de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo Notarial de Bucaramanga, titulo inscrito bajo la anotación número 11 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y anotación número 10 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29680 de la Oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ obrando en nombre y representación de

INVERSIONES LA FOGATA LTDA en calidad de representante legal transfirió a título de venta y de manera ficticia a favor de sí misma y para el patrimonio de su socia ESPERANZA CARREÑO GUALDRON los lotes 4 y 5., pesando sobre este inmueble un gravamen hipotecario de cuantía indeterminada constituida el 11 de mayo de 1998, crédito otorgado por el señor ENRIQUE ELISEO ARCILA HENAO al señor RAUL GOMEZ SUAREZ, el cual le fue cancelado personalmente por el mismo RAUL GOMEZ SUAREZ con el producto de la venta del local de su propiedad ubicado en la puerta del Sol de Bucaramanga.

NOVENO: Acto seguido después de la compraventa en el mismo título enunciado en el hecho anterior, las propietarias SANDRA CECILIA SERRANO RODRÍGUEZ Y ESPERANZA CARREÑO GUALDRÓN proceden a englobar los dos lotes de terreno 4 y 5 tal y como obra en la cláusula tercera, acto que se registró bajo la anotación número 12 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y anotación número 11 del folio de matrícula inmobiliaria número 314-29680 de la Oficina de instrumentos públicos de Piedecuesta en su orden correspondiente, conformando un solo inmueble Lote de terreno denominado GEQUICA – TIERRA PARECIDA AL CIELO, distinguido con la matrícula inmobiliaria número 314-33981 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y se cerraron los folios de matrícula inmobiliaria número 314-29679 correspondiente al lote 4 y folio de matrícula inmobiliaria número 314-29680 correspondiente al lote número 5.

DECIMO: Así mismo, La Escritura Publica número 874 de fecha 15 de mayo de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo Notarial de Bucaramanga, contiene por último el loteo del terreno englobado por los lotes 4 y 5 al cual se le denominó GEQUICA “TIERRA PARECIDA AL CIELO”, compuesta de 34 parcelas, área social y área de celaduría tal y como se reza en la descripción de cada una de las áreas en el contenido del título antes mencionado, cerrándose el folio de matrícula inmobiliaria número 314-33981, folio que registra el terreno englobado denominado GEQUICA “TIERRA PARECIDA AL CIELO” con base en el cual, se abrieron las matriculas **314-33982 a la 314-34017**, como obra en la anotación número 4 del folio, lotes que fueron vendidos por las hoy demandadas tal y como obra en los títulos escriturarios y en los folios de matrículas que se allegan con la demanda, sin haber entregados los dineros del precio de cada una de las ventas al señor RAUL GOMEZ SUAREZ, precio del cual dan cuenta los títulos escriturarios que se allegan con el presente libelo introductorio de demanda.

DECIMO PRIMERO: A través de la Escritura Publica Numero 6506 de fecha 31 de diciembre de 1997 corrida en la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Bucaramanga, la sociedad INVERSIONES ALTAMIRA LIMITADA adquirió el lote de terreno número 10 del Conjunto Altamira, ubicado en la Vereda Mesa de Los Santos de la comprensión Municipal de Piedecuesta, el cual de manera ficta y a través de la figura de la DACION EN PAGO fue transferido a la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON tal y como obra en la escritura pública número 8108 de fecha 31 de diciembre de 1997 corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Bucaramanga, estableciéndose en la cláusula octava, un pago simulado de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) toda vez que la deuda no existía ni existió, menos aún opero la figura del pago.

DECIMO SEGUNDO: Es así como la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON para la misma fecha de la celebración de la dación en pago antes mencionada, ya figuraba como socia de INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA, luego no medio en este acto jurídico, más que el interés de querer insolventar a la sociedad INVERSIONES ALTAMIRA LTDA, así mismo este mismo interés prevaleció al transferir los lotes mencionados en los hechos anteriores a la sociedad INVERSIONES LA FOGATA, pero sin embargo siempre se efectuaban las ventas con el absoluto ánimo y convicción de que los predios eran de propiedad del señor RAUL GOMEZ SUAREZ, a quien se le entregaban las cuentas y el dinero pagado por cada uno de los lotes,

actos que se realizaban como una forma provisional de proteger el poco patrimonio que le quedaba ante la crisis económica que este afrontaba en ese momento.

DECIMO TERCERO: La señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON a través de la escritura pública número 1159 del 17 de marzo de 1999 corrida en la Notaria Tercera de Bucaramanga transfirió de manera ficticia, en venta el lote número 10 al señor JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, precio que se dice se cancelaría el día 23 de septiembre de 1999, quien a su vez en el mismo título escriturario constituyó gravamen hipotecario de cuantía ilimitada a favor de la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON para garantizar el pago de todas las obligaciones que a futuro contrajera con la parte hipotecante y sus sucesores en el dominio del inmueble (lote 10) que se hipoteca, como reza la cláusula primera de dicho contrato, por el valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) que al igual que precio de la Venta es un valor inferior en la mitad del valor catastral, como obra en el acápite de comprobante legal del título escriturario.

DECIMO CUARTO: De tal modo que el señor JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO a los 3 meses de haber adquirido el terreno, sin antes de pagar el precio, efectuó el loteo dividiéndolo en 29 predios, abriéndose nuevos folios de matrículas inmobiliarias, los cuales quedaron grabados en mayor extensión a la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, pesando una medida cautelar de EMBARGO DE JURISDICCION COACTIVA proferida por la Secretaria de Hacienda de Piedecuesta, actos constitutivos de indicio de una venta ficticia toda vez que el predio nunca salió del dominio y posesión de la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON quien se dedica al negocio de la propiedad raíz, nunca medio un precio real del inmueble, el valor del gravamen hipotecario es ínfimo, lo que indica que el contrato de hipoteca es ficto e irreal toda vez que nunca medio obligación alguna entre los acá nombrados.

DECIMO QUINTO: El objeto de esta celebración de contratos no fue otro que distraer el lote de propiedad de RAUL GOMEZ SUAREZ por parte de la señora ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, valiéndose de estos actos jurídicos para aparentar el haber adquirido realmente y poder vender los lotes a terceros, ventas de las cuales se obtuvo lucro, toda vez que el precio de las ventas contenidas en las escrituras públicas de cada uno de los lotes no fueron entregados a sus verdadero dueño y quien a su vez fungía como representante legal de la SOCIEDAD INVERSIONES ALTAMIRA Ltda.

DECIMO SEXTO: La división del lote número 10 se efectuó en 29 parcelas a través de la escritura pública número 1139 del 22 de junio de 1999, corrida en la Notaria sexta de Bucaramanga, cancelándose el folio de matrícula 314-29685, abriéndose 29 matrículas: **314-32465 a la 32493**, las cuales se anexan con la presente demanda junto con los títulos escriturarios contentivos de las ventas de cada uno de los lotes.

DECIMO SEPTIMO: Los bienes inmuebles contentivos en los contratos objeto de declaración de simulación constituyeron el único patrimonio del extinto señor RAUL GOMEZ SUAREZ, por ende son los bienes relictos que conforman el inventario del acervo partible de la sucesión del causante, fallecido el 23 de mayo de 2018, como obra en el certificado de defunción serial Numero 09438161, expedido por la Registraduría Nacional del Estado civil, encontrándose sus hijos legitimados para el ejercicio de la acción de simulación en defensa del patrimonio relicto de su causante.

DECIMO OCTAVO: El señor RAUL GOMEZ SUAREZ nunca tuvo la intención de vender ni las hoy demandadas de comprar tan solo se dio la apariencia de una compraventa que no existió, no medio precio alguno, siendo transferido los bienes de manera ficta, en confianza para proteger su patrimonio de los acreedores por la crisis económica que atravesaba, quedando su patrimonio aparentemente en cero, no obstante las señoras SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ y ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, actuando en nombre de la sociedad y en nombre propio, pretendieron haber adquirido y dispusieron los lotes 4,5 y 10 de propiedad del causante, vendiéndolos y usufructuándose de los mismos, hecho que se acredita con los

títulos escriturarios y folios de matrículas inmobiliarias de cada uno de los lotes que se allegan con la presente demanda.

DECIMO NOVENO: INVERSIONES LA FOGATA representada legalmente por su gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO están obligadas a restituir a la sucesión del señor RAUL GOMEZ SUAREZ el precio debidamente indexado de las ventas de cada uno de los lotes por ellas efectuadas, siendo de mala fe el haber apropiado del producto de la venta de los lotes que se segregaron de los lotes 4,5 y 10 de propiedad del extinto señor RAUL GOMEZ SUAREZ.

VIGESIMO: Como obra en la escritura pública número 874 de fecha 15 de mayo de 2000, corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga, el predio GEQUICA "TIERRA PARECIDA AL CIELO" en el cual se englobaron los predios 4 y 5, se efectuó un lote de 34 parcelas las cuales fueron vendidas por las hoy demandadas estando obligadas a restituir la totalidad de los dineros de las ventas de estas parcelas, debidamente indexadas, por la de suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCOMIL PESOS (\$308.325.000), la cual se conformo por la sumatoria de los precios de las ventas establecidos en cada una de los títulos escriturarios, de conformidad al artículo 1934 del C.C. y que a continuación se relacionan:

LOTE NUMERO 4 - LOTE NUMERO 5				
GEQUICA "TIERRA PARECIDA AL CIELO" - FOLIO DE MATRICULA NUMERO 314-33981				
LOTE	ESCRITURA DE VENTA	# MATRICULA	ANOTACION	PRECIO \$
Lote Cequica	Escritura Publica # 676 del 30-03-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33983	# 004	45,500,000
Área social Cequica	Escritura Publica # 1168 del 05-06-2006 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34016	# 005	21,000,000
Lote 1 y 2	Escritura Publica # 676 del 30-03-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33982 314-33983	# 005	45,500,000
Lote 3	Escritura Publica # 179 del 05-02-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33984	# 004	3,000,000
Lote 4	Escritura Publica # 2558 del 29-12-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33985	# 004	6,000,000
Lote 5	Escritura Publica # 219 del 05-02-2002 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33986	# 005	3,000,000
Lote 6	Escritura Publica # 1255 del 20-06-2003 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33987	# 004	5,000,000
Lote 7	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33988	# 004	10,095,000
Lote 8	Escritura Publica # 1424 del 10-08-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33989	# 004	3,000,000
Lote 9	Escritura Publica # 540 del 27-03-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33990	# 006	3,000,000
Lote 10	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33991	# 004	10,000,000
Lote 11	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33992	# 004	10,000,000
Lote 12	Escritura Publica # 2837 del 31-12-2003 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33993	# 004	5,000,000
Lote 13	Escritura Publica # 1032 del 11-05-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33994	# 006	10,500,000
Lote 14	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33995	# 004	10,000,000

Lote 15	Escritura Publica # 739 del 23-004-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33996	# 005	3,000,000
Lote 16	Escritura Publica # 1595 del 05-09-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33997	# 005	3,000,000
Lote 17	Escritura Publica # 1443 del 11-08-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33998	# 005	6,000,000
Lote 18	Escritura Publica # 809 del 06-04-2004 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-33999	# 004	5,000,000
Lote 19	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34000	# 004	10,000,000
Lote 20	Escritura Publica # 2207 del 22-11-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34001	# 005	3,000,000
Lote 21	Escritura Publica # 1362 del 28-07-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34002	# 004	3,000,000
Lote 22	Escritura Publica # 433 del 09-03-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34003	# 004	3,000,000
Lote 23	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34004	# 004	10,000,000
Lote 24	Escritura Publica # 506 del 21-03-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34005	# 005	3,000,000
Lote 25	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34006	# 005	11,650,000
Lote 26	Escritura Publica # 1443 del 11-08-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34007	# 004	6,000,000
Lote 27	Escritura Publica # 1782 del 16-09-2002 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34008	# 005	3,000,000
Lote 28	Escritura Publica # 2487 del 24-10-2005 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34009	# 004	10,730,000
Lote 29	Escritura Publica # 368 del 18-02-2004 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34010	# 004	5,000,000
Lote 30	Escritura Publica # 301 del 11-02-2004 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34011	# 004	5,000,000
Lote 31	Escritura Publica # 2349 del 24-10-2006 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34012	# 004	11,150,000
Lote 32	Escritura Publica # 560 del 28-03-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34013	# 004	3,000,000
Lote 33	Escritura Publica # 559 del 28-03-2001 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34014	# 004	3,000,000
Lote 34	Escritura Publica # 2554 del 29-12-2000 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34015	# 004	10,000,000
Celaduría Cequica	Escritura Publica # 210 del 02-02-2006 Notaria Sexta de Bucaramanga	314-34017	# 004	200,000
			TOTAL	308,325,000

VIGESIMO PRIMERO: Al tenor de la escritura pública número 1139 de fecha 22 de junio de 1999, corrida en la Notaria Sexta de Bucaramanga contiene la división del lote número 10, el cual se fracciono en 29 parcelas, las cuales fueron vendidas por las hoy demandadas debiendo restituir el valor de la venta de cada una de las parcelas,

debidamente indexadas, por suma de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 112.633.480,00), la cual se

conforman por los precios de las ventas establecidos en cada una de los títulos escriturarios, de conformidad al artículo 1934 del C.C. y que a continuación se relacionan:

LOTE NUMERO 10				
LOTE	ESCRITURA DE VENTA	FOLIO MATRICULA	ANOTACION	PRECIO \$
Lote 1	Escritura Publica # 1551 del 20-08-2003 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32465	# 006	2,000,000
Lote 2	Escritura Publica # 1546 del 11-09-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32466	# 004	2,000,000
Lote 3	Escritura Publica # 877 del 01-06-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32467	# 003	2,000,000
Lote 4	Escritura Publica # 2263 del 21-12-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32468	# 005	3,000,000
Lote 5	Escritura Publica # 2221 del 29-12-1999 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32469	# 003	5,000,000
Lote 6	Escritura Publica # 759 del 20-05-2002 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32470	# 008	2,000,000
Lote 7	Escritura Publica # 634 del 03-05-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32471	# 003	6,000,000
Lote 8	Escritura Publica # 769 del 20-05-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32472	# 006	2,000,000
Lote 9	Escritura Publica # 259 del 29-02-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32473	# 003	9,000,000
Lote 10	Escritura Publica # 634 del 03-05-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32474	# 003	6,000,000
Lote 11	Escritura Publica # 634 del 03-05-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32475	# 003	6,000,000
Lote 12	Escritura Publica # 110 del 23-01-2004 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32476	# 006	2,000,000
Lote 13	Escritura Publica # 1497 del 04-09-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32477	# 004	2,000,000
Lote 14	Escritura Publica # 1546 del 11-09-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32478	# 004	2,000,000
Lote 15	EL SISTEMA NO DEJO DESCARGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION	314-32479		
Lote 16	Escritura Publica # 1546 del 11-09-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32480	# 005	2,000,000
Lote 17	Escritura Publica # 179 del 07-02-2001 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32481	# 004	2,000,000
Lote 18	SE ENCUENTRA EN CALIFICACION DESDE EL 2017	314-32482		
Lote 19	Escritura Publica # 254 del 28-02-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32483	# 003	3,000,000
Lote 20	Escritura Publica # 275 del 29-02-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32484	# 003	2,500,000
Lote 21	Escritura Publica # 4955 del 22-11-1999 Notaria Tercera de Bucaramanga	314-32485	# 003	6,000,000
Lote 22	Escritura Publica # 3799 del 06-12-2000 Notaria Segunda de Bucaramanga	314-32486	# 005	18,066,240

Lote 23	Escritura Publica # 2285 del 18-12-2001 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32487	# 004	2,000,000
Lote 24	Escritura Publica # 142 del 01-02-2001 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32488	# 006	2,000,000
Lote 25	Escritura Publica # 3799 del 06-12-2000 Notaria Segunda de Bucaramanga	314-32489	# 005	18,066,240
Lote 26	Escritura Publica # 1418 del 24-08-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32490	# 006	2,000,000
Lote 27	Escritura Publica # 143 del 01-02-2001 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32491	# 004	
Lote 28	Escritura Publica # 1546 del 11-09-2000 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32492	# 004	2,000,000
Lote 29	Escritura Publica # 727 del 27-04-2001 Notaria Novena de Bucaramanga	314-32493	# 005	2,000,000
				112,632,480

VIGESIMO SEGUNDO: LA SOCIEDAD INVERSIONES LA FOGATA representada legalmente por su gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, son poseedores de mala fe, motivo por el cual están obligados a restituir los frutos naturales y civiles de la cosas y no solamente los percibidos, sino los que el dueño hubiera podido percibir con mediana inteligencia y actividad de conformidad a lo establecido en el artículo 864 del C.C., siendo de mala fe el haber apropiado del producto de la venta de los parcelas, que se segregaron de los lotes 4, 5 y 10 del Complejo ALTAMIRA, los cuales eran de propiedad del extinto señor RAUL GOMEZ SUAREZ, debiendo cancelar los intereses de mora desde el día en que se recibieron los dineros hasta el día en que realmente restituyan a la masa sucesoral los dineros enunciados en los hechos 18 y 19 de esta demanda.

VIGESIMO TERCERO: De conformidad a lo establecido en la ley 640 de 2001, dando cumplimiento al requisito de procedibilidad para la admisión de esta demanda, los hoy demandantes tramitaron ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga una audiencia de conciliación extraprocesal la cual se realizó el día 3 de abril de 2019, la cual se declaró fracasada tal y como obra en el acta de no conciliación expedida por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga, que se allega con la presente demanda.

PRUEBAS

A. Documentales

1. Escritura pública mediante la cual el señor JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS otorga poder general a la señora GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS
2. Poder otorgado por los señores RAUL GOMEZ SUAREZ, LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS, CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS y GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS a nombre propio y como apoderada de JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS, al Dr FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS para impetrar esta demanda.
3. Registro Civil de defunción de RAUL GOMEZ SUAREZ expedido por la Notaria Segunda de Bucaramanga.
- 4.
5. Registro Civil de nacimiento de GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS expedido por la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.

6. Registro Civil de nacimiento de LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS expedido por la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.
7. Registro Civil de nacimiento de CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS expedido por la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga.
8. Registro Civil de nacimiento de JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS expedido por la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga
9. Escritura Publica contentiva del CONTRATO DE MANDATO de JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS.
10. Constancia de imposibilidad de acuerdo de fecha 3 de abril de 2019, expedida por el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga el señor Certificación de existencia y representación de la INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. expedida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga.
11. Escritura Publica número 839 de fecha 31 de marzo de 1982, corrida en la Notaria Primera del circulo de Bucaramanga.
12. Escritura Publica número 1615 de fecha 15 de junio de 1982, corrida en la Notaria Primera del circulo de Bucaramanga.
13. Copia de la Escritura Pública número 6506 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga.
14. Certificación de existencia y representación de la INVERSIONES LA FOGATA Ltda. expedida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bucaramanga.
15. Copia de la Escritura Pública número 6685 de fecha 5 de diciembre de 1994, corrida en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.
16. Copia de la Escritura Pública número 6630 de fecha 24 de octubre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.
17. Copia de la Escritura Pública número 8066 de fecha 12 de diciembre de 1997, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
18. Copia de la Escritura Pública número 8106 de fecha 31 de diciembre de 1997 corrida en la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga.
19. Folio de matrícula inmobiliaria número 314-29679 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.
20. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-29680 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
21. Copia de la Escritura Pública número 874 de fecha 15 de mayo de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
22. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33981 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
23. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33982 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
24. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
25. Copia de la Escritura Pública número 676 de fecha 30 de marzo de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
26. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33984 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
27. Copia de la Escritura Pública número 179 de fecha 5 de febrero de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
28. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33985 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 29.

- 30.** Copia de la Escritura Pública número 2558 de fecha 29 de diciembre de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 31.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33986 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 32.** Copia de la Escritura Pública número 219 de fecha 5 de febrero de 2002 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 33.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33987 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 34.** Copia de la Escritura Pública número 1255 de fecha 20 de junio de 2003 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 35.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33988 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 36.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 37.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33989 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 38.** Copia de la Escritura Pública número 1424 de fecha del 10 de agosto de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga
- 39.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33990 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 40.** Copia de la Escritura Pública número 540 de fecha 27 de marzo de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 41.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33991 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 42.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 43.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33992 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 44.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 45.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33993 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 46.** Copia de la Escritura Pública número 2837 de fecha 31 de diciembre de 2003 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 47.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33994 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 48.** Copia de la Escritura Pública número 1032 de fecha 11 de mayo de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 49.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33995 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 50.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 51.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33996 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 52.** Copia de la Escritura Pública número 739 de fecha 23 de abril de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 53.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33997 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 54.** Copia de la Escritura Pública número 1595 de fecha 5 de septiembre de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 55.**

- 56.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33998 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 57.** Copia de la Escritura Pública número 1443 de fecha 11 de agosto de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 58.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-33999 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 59.** Copia de la Escritura Pública número 809 de fecha 6 de abril de 2004 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 60.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34000 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 61.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 62.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34001 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 63.** Copia de la Escritura Pública número 2207 de fecha 22 de noviembre de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 64.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34002 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 65.** Copia de la Escritura Pública número 1362 de fecha 28 de julio de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 66.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34003 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 67.** Copia de la Escritura Pública número 433 de fecha 9 de marzo de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 68.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34004 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 69.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 70.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34005 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 71.** Copia de la Escritura Pública número 506 de fecha 21 de marzo de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 72.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34006 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 73.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 74.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34007 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 75.** Copia de la Escritura Pública número 1443 de fecha 11 de agosto de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 76.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34008 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 77.** Copia de la Escritura Pública número 1782 de fecha 16 de septiembre de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 78.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34009 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 79.** Copia de la Escritura Pública número 2487 de fecha 24 de octubre de 2005 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 80.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34010 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 81.**

- 82.** Copia de la Escritura Pública número 1368 de fecha 18 de febrero de 2004 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 83.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34011 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 84.** Copia de la Escritura Pública número 301 de fecha 11 de febrero de 2004 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 85.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34012 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 86.** Copia de la Escritura Pública número 2349 de fecha 24 de octubre de 2006 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 87.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34013 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 88.** Copia de la Escritura Pública número 560 de fecha 28 de marzo de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 89.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34014 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 90.** Copia de la Escritura Pública número 599 de fecha 28 de marzo de 2001 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 91.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34015 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 92.** Copia de la Escritura Pública número 2554 de fecha 29 de diciembre de 2000 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 93.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34016 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 94.** Copia de la Escritura Pública número 1168 de fecha 5 de junio de 2006 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 95.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-34017 de la Oficina de Instrumentos ciudad de Piedecuesta.
- 96.** Copia de la Escritura Pública número 1168 de fecha 5 de junio de 2006 corrida en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga.
- 97.** Copia de la escritura pública número 8108 de fecha 31 de diciembre de 1997, corrida en la Notaria 3 de la ciudad de Bucaramanga.
- 98.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-29685 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 99.** Copia de la escritura pública número 1159 de fecha 17 de marzo de 1999 corrida en la Notaria 3 de la ciudad de Bucaramanga.
- 100.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32465 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 101.** Copia de la escritura pública número 1551 de fecha 20 de agosto de 2003 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
- 102.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32466 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 103.** Copia de la escritura pública número 1546 de fecha 11 de septiembre de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
- 104.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32483 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 105.** Copia de la escritura pública número 254 de fecha 28 de febrero de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
- 106.** Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32472 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 107.**

108. Copia de la escritura pública número 769 de fecha 20 de mayo de 2002 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
109. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32485 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
110. Copia de la escritura pública número 4955 de fecha 22 de noviembre de 1999 corrida en la Notaria 3 de la ciudad de Bucaramanga.
111. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32491 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
112. Copia de la escritura pública número 143 de fecha 01 de febrero de 2001 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
113. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32477 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta
114. Copia de la escritura pública número 1497 de fecha 04 de septiembre de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
115. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32488 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
116. Copia de la escritura pública número 142 de fecha 01 de febrero de 2001 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
117. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32469 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
118. Copia de la escritura pública número 2221 de fecha 29 de diciembre de 1999 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
119. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32476 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
120. Copia de la escritura pública número 110 de fecha 23 de enero de 2004 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
121. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32490 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta
122. Copia de la escritura pública número 1418 de fecha 24 de agosto de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
123. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32468 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta
124. Copia de la escritura pública número 2236 de fecha 21 de diciembre de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
125. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32475 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
126. Copia de la escritura pública número 634 de fecha 03 de mayo de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
127. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32481 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
128. Copia de la escritura pública número 179 de fecha 07 de febrero de 2001 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
129. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32489 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
130. Copia de la escritura pública número 3799 de fecha 06 de diciembre de 2000 corrida en la Notaria 2 de la ciudad de Bucaramanga.
131. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32467 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
132. Copia de la escritura pública número 877 de fecha 01 de junio de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
133. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32473 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
- 134.

135. Copia de la escritura pública número 259 de fecha 29 de febrero de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
136. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32486 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
137. Copia de la escritura pública número 3799 de fecha 06 de diciembre de 2000 corrida en la Notaria 2 de la ciudad de Bucaramanga.
138. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32471 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
139. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32474 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta
140. Copia de la escritura pública número 634 de fecha 30 de mayo de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
141. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
142. Copia de la escritura pública número 1139 de fecha 22 de junio de 1999 corrida en la Notaria 6 de la ciudad de Bucaramanga
143. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32479 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
144. Copia de la escritura pública número 275 de fecha 29 de febrero de 2000 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
145. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32487 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
146. Copia de la escritura pública número 2285 de fecha 18 de diciembre de 2001 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
147. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32470 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
148. Copia de la escritura pública número 759 de fecha 20 de mayo de 2002 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
149. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32493 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta.
150. Copia de la escritura pública número 727 de fecha 27 de abril de 2001 corrida en la Notaria 9 de la ciudad de Bucaramanga.
151. Copia de la escritura pública número 1139 de fecha 22 de junio de 1999 corrida en la Notaria 6 de la ciudad de Bucaramanga
152. Folio de Matrícula inmobiliaria Número 314-32482 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Piedecuesta
153. Planos del loteo del predio denominado ALTAMIRA, dentro del cual se encuentran ubicados los lotes 4,5,10 relacionados dentro del presente proceso.
154. Cuadro explicativo de las transacciones realizadas con la totalidad de los predios de RAUL GOMEZ SUAREZ, dentro de los cuales se encuentran los lotes 4,5 que se unificaron en el predio denominado GÉQUICA y el lote número 10.
155. Cuadro de adjudicación de lotes de Agropecuaria a Inversiones ALTAMIRA LTDA.
156. Copia autentica de las pruebas recaudadas dentro del proceso Ordinario de simulación de INVERSIONES ALTAMIRA LTDA y Otra contra INVERSIONES LA FOGATA Ltda. y otras, bajo el radicado número 2007-00087-00.

B. Testimoniales

Sírvase señora Juez, citar y hacer comparecer a su despacho para que declaren sobre todos y cada uno de los hechos de la demanda a los señores:

1. ELSIDA TULIA CASTRO PEDROZA, quien recibirá notificaciones en su lugar de domicilio y residencia ubicada en la calle 39 número 2-42 del Barrio La Joya de la ciudad de Bucaramanga, quien declarará sobre la creación, conformación de su patrimonio social, desarrollo del objeto social de INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. e INVERSIONES LA FOGATA Ltda, así como del contrato de compraventas de los lotes 4,5 y 10 del complejo ALTAMIRA Ltda. de Piedecuesta- Santander.
2. BEATRIZ AGUDELO, quien recibirá notificaciones en el lugar de domicilio y residencia ubicada en la calle 30 número 28-42, apartamento 605, del Barrio La Aurora, de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 097004266, correo electrónico numero: tata.agudelo50@gmail.com, quien declarará sobre la creación, conformación de su patrimonio social, desarrollo del objeto social de INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. e INVERSIONES LA FOGATA Ltda.; La realización de las ventas y trasferencias, motivos de las compraventas y transferencias de los bienes, propiedad de los bienes y forma de adquisición; de las actuaciones de las hoy demandantes y de su negativa a devolver los bienes o el producto de la venta y sobre todos y cada uno de los hechos de esta demanda.
3. RAMIRO SERRANO, quien recibirá notificaciones en el lugar de domicilio y residencia ubicada en la calle 39 número 2-42 del Barrio La Joya de la ciudad de Bucaramanga, quien declarará sobre la creación, conformación de su patrimonio social, desarrollo del objeto social de INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. e INVERSIONES LA FOGATA Ltda.
4. LUIS CARLOS CHINCHILLA MUJICA, quien recibirá notificaciones en su lugar de domicilio y residencia ubicada en la calle 39 número 2-42 del Barrio La Joya de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 315-2085436, quien declarará sobre la creación, conformación de su patrimonio social, desarrollo del objeto social de INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. e INVERSIONES LA FOGATA Ltda.
5. FABIO BERMUDEZ SUAREZ, quien recibirá notificaciones en el lugar de domicilio y residencia ubicada en la calle 35 número 17-77 oficina 1203 de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos: 0976303311, 3114450734, correo electrónico bermudezsuarezf@gmail.com , quien declarará sobre la creación, conformación de su patrimonio social, desarrollo del objeto social de INVERSIONES ALTAMIRA Ltda. e INVERSIONES LA FOGATA Ltda.

C. Interrogatorio De Parte

Solicito al Señor Juez, se sirva citar y hacer comparecer a su despacho a la señora SANDRA CECILIA SERRANO, ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, a la sociedad INVERSIONES LA FOGATA Ltda. representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO para que absuelvan interrogatorio de parte sobre todos y cada uno de los hechos de la demanda, que le formulará verbalmente en día y hora señalada por su despacho.

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 590 del C.G.P., solicito al señor Juez, que al momento de proferir el auto admisorio de la demanda, se decrete y ordene la inscripción de la presente demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria y fijando el monto de la caución a prestar, del siguiente bien inmueble: *“Una unidad que hace parte de la parcelación denominada GEQUICA “TIERRA PARECIDA AL CIELO” de la mesa de los Santos, vecindario de Piedecuesta, Sector Altamira, distinguida con el número QUINCE (15) identificada*

de la siguiente manera: **LOTE NUMERO QUINCE (15)** con un área aproximada de 2000 metros cuadrados con la siguiente alineación: POR EL NORTE : Aproximadamente en 40 metros, con la vía interna, V-2 de la presente parcelación; POR EL SUR : Aproximadamente en 40 metros con el lote número 24 de la presente parcelación; POR EL ORIENTE: Aproximadamente en 50 metros con la vía interna V-3, de la presente parcelación y POR EL OCCIDENTE : Aproximadamente en 50 metros con el lote número 14 de la presente parcelación.” Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 314-33996 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y cédula catastral número 68547000000114991000 antes.

Sírvase librar el oficio correspondiente al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que realice la respectiva anotación y expida las certificaciones de rigor.

DERECHO

Fundamento la presente acción en los art. 1524, 1603, 1766, 952, 955, 303, 483, 484, 1502, 1503, 1740, 1744 y demás normas concordantes del C. C.; artículos 368 y s.s. del Libro 3, Sección 1 Procesos declarativos; Título 1 Proceso Verbal; Capítulo 1 Disposiciones Generales del C.G.P y demás normas concordantes.

COMPETENCIA y CUANTIA

Por el domicilio contractual y la cuantía del negocio, la cual estimo en una suma superior o igual a QUINIENTOS VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS (\$ 521.935.080,00), que corresponde al precio de los contratos de sociedad y compraventa objeto de declaración de simulación, los frutos civiles y los dineros correspondientes al precio de las ventas de cada una de las parcelas a reintegrar a la sucesión del señor RAUL GOMEZ SUAREZ, es usted Señor Juez, competente para conocer de este proceso.

EMPLAZAMIENTO

Solicito al Señor Juez, que de conformidad a lo establecido en el artículo 318 del C.P.C. se sirva citar y emplazar JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO toda vez que mis mandantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que desconocen el domicilio y residencia del mencionado señor, no apareciendo en el directorio telefónico ni en la página web, ni en el sistema de salud página FOSYGA.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Los relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de la demanda para el traslado de los demandados.
4. Copia de la demanda para el Juzgado.

NOTIFICACIONES

DEMANDADOS:

- INVERSIONES LA FOGATA LTDA representada legalmente por su Gerente SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, quien recibirá notificaciones judiciales carrera 26 número 40A-39, Oficina 001, Teléfono 6323196, Teléfono celular 301-23699736, Correo Electrónico: Sandra_sero@hotmail.com.
- ESPERANZA CARREÑO GUALDRON puede ser notificados en su lugar de trabajo, Oficina de Abogada ubicada en la carrera 27 números 36-14, Oficina 323 Edificio Suramericana, Telefax 6347976, teléfono celular 310-7786145. Bajo la gravedad de juramento manifiesto desconocer si esta demandada tiene email

- SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ quien puede ser notificada en su lugar de trabajo, Oficina de Abogada ubicada en la carrera 26 número 40A-39 Oficina 001, Edificio San Valentín de Bucaramanga, Teléfono 6323196, Teléfono celular 301-23699736, Correo Electrónico: Sandrasero@hotmail.com

DEMANDANTES:

- GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS, JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS, LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS, quien puede ser notificada en su domicilio y residencia ubicada en la carrera 28 N°. 42-47 apartamento 1302 barrio Sotomayor de Bucaramanga. Teléfono: 3157644723, correo electrónico gmga08@yahoo.com

APODERADO:

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, recibiré notificaciones en la secretaria del despacho o en mi oficina de abogado, ubicada en la calle 41 N° 26-10 oficina 202 de Bucaramanga, teléfono 3014901434, e mail ferrerantoniohernandez@gmail.com

Atentamente,

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez

T.P. 48.376 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: Demanda de simulación en contra de INVERSIONES LA FOGATA LTDA y OTROS

RADICADO: 2019-324

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS, Abogado en ejercicio profesional, identificado con cédula de ciudadanía número 13.951.114 expedida en Vélez y portador de la Tarjeta Profesional número 48.376 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, estando dentro del término legal, con el presente escrito me permito presentar subsanación de la demanda de la siguiente manera:

1. SUMINISTRE EL NUMERO DE IDENTIFICACION DE LAS PARTES.

PARTE DEMANDANTE:

- LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.319.683 de Bucaramanga
- CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.286.450 de Bucaramanga
- GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.301484 de Bucaramanga
- JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.276.084 de Bucaramanga, y quien dio poder general a la señora GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS, para firmar el poder otorgado al suscrito

PARTE DEMANDADA:

- INVERSIONES LA FOGATA LTDA, representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, identificada con NIT 800249065-0
- SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, a nombre propio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.367.834 de Bucaramanga
- ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.442.614 de Bucaramanga
- JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.238.797

2. ACLARE SI PRETENDE DEMANDAR SOLAMENTE A INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA O TAMBIEN A QUIENES LA REPRESENTAN LEGALMENTE COMO PERSONAS NATURALES

Sea esta la oportunidad para manifestar a su despacho que por error involuntario se redactó de manera confusa el inicio de la demanda, dando a entender que las partes que se nombraban eran todas representantes legales de INVERSIONES LA FOGATA LTDA, sin embargo la demanda se dirige contra SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, como persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.367.834 de Bucaramanga, contra ESPERANZA CARREÑO GUALDRON, como persona natural, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.442.614 de Bucaramanga, contra JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, como persona natural identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.238.797 y contra INVERSIONES LA FOGATA LTDA, como persona jurídica, representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, identificada con NIT 800249065-0

3. **ACLARE EL MOTIVO POR EL CUAL EN EL TEXTO DE LA DEMANDA SE CITA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES LA FOGATA LTDA A JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, CUANDO ESTE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO TAL EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA PRECITADA SOCIEDAD.**

Como se aclaró en el ítem anterior, por error se registraron los nombres de los demandados de manera confusa, y la demanda se dirige también contra JOSE BLADIMIR HERNANDEZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.238.797, como persona natural y no como representante legal de sociedad alguna

4. **LLEVE A CABO EL JURAMENTO ESTIMATORIO CONFORME A LOS PARAMETROS CONSAGRADOS EN EL ART. 206 DEL C.G.**

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme lo ordenado en el art. 206 de la ley 1564 de 2012 estimo bajo la gravedad de juramento que la suma que origina la presente acción está cuantificada en un total de **\$921.777.305 (NOVECIENTOS VENTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS)** en el que se incluirían el valor de las pretensiones DECIMO SEGUNDA, DECIMO TERCERA Y DECIMO CUARTA de la demanda, sumas adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, sin incluir la respectiva indexación que se deberá hacer al momento de proferir la sentencia en concreto.

Valores discriminados de la siguiente manera:

- PRECIO VENTA PARCELAS 4 Y 5	\$308.325.000
- PRECIO VENTA PARCELA 10	\$112.632.480
- FRUTOS CIVILES	\$500.819.825

TOTAL **\$921.777.305**

5. **APORTE EN ORIGINAL LAS ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DE LOS CONTRATOS CUYA SIMULACION DEPRECA O EN SU DEFECTO, INDIQUE DONDE SE ENCUENTRAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 245 DEL C.G. P**

Bajo la gravedad juramento manifiesto a su despacho que ni el suscrito ni sus mandantes tienen en su poder el original de las escrituras de las que se pretende se declare la simulación y cancelación, así mismo, aparte de las notarías en donde se suscribieron y protocolizaron, dichas escrituras, desconocemos quien tenga en su poder la primera copia y/ o original de las mismas, sin embargo a continuación me permito relacionar el número de las escrituras y la notarías en donde reposan los originales de estas:

- Escritura Pública N°. 6685 del 5 de diciembre de 1994, reposa en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.
- Escritura Pública N°. 6630 del 24 de octubre de 1997, reposa en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
- Escritura Pública N°. 8106 del 31 de diciembre de 1997, reposa en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
- Escritura Pública N°. 874 del 15 de mayo de 2000, reposa en la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga
- Escritura Pública N°. 8108 del 31 de diciembre de 1997, reposa en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga
- Escritura Pública N°. 1159 del 17 de marzo de 1999, reposa en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga

6. DETERMINE EL VALOR DE LOS FRUTOS NATURALES Y CIVILES QUE DEPRECA EN LA PRETENSION DECIMO CUARTA Y ALUDE AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO DE LA DEMANDA.

Se solicitan como frutos, los intereses causados sobre las sumas de dinero recibidas a título de venta de cada una de las parcelas vendidas hasta el momento, determinados así:

- Intereses sobre los \$308.325.000 que corresponden a las ventas hechas sobre los predios 4 y 5, de que trata la pretensión DECIMO SEGUNDA, contados desde el 15 de mayo de 2000 de acuerdo a lo señalado en el hecho VIGESIMO, con una tasa legal del 6% anual, arroja la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$362.281.875) por intereses
- los intereses sobre los \$112.632.480 que corresponden a las ventas hechas sobre el predio 10 de que trata la pretensión DECIMO TERCERA contados desde el 22 de junio de 1999, de acuerdo a lo señalado en el hecho VIGESIMO con una tasa legal del 6% anual, arroja la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$138.537.950) por intereses

En conclusión, se solicitan como frutos civiles de que trata la pretensión DECIMO CUARTA, los intereses causados sobre las sumas de dinero recibidas por las ventas de las parcelas, un total de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 500.819.825) por concepto de intereses.

ANEXO TABLA LIQUIDATORIA

VALOR VENTAS	MES Y AÑO	INT 0,5% mensual		int anual al 6%
\$ 308.325.000	mayo de 2000 a diciembre de 2000	\$ 1.541.625		\$ 10.791.375
\$ 308.325.000	enero de 2001 a diciembre de 2001	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2002 a diciembre de 2002	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2003 a diciembre de 2003	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2004 a diciembre de 2004	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2005 a diciembre de 2005	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2006 a diciembre de 2006	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2007 a diciembre de 2007	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2008 a diciembre de 2008	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2009 a diciembre de 2009	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2010 a diciembre de 2010	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2011 a diciembre de 2011	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2012 a diciembre de 2012	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2013 a diciembre de 2013	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2014 a diciembre de 2014	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2015 a diciembre de 2015	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2016 a diciembre de 2016	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2017 a diciembre de 2017	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2018 a diciembre de 2018	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
\$ 308.325.000	enero de 2019 a diciembre de 2019	\$ 1.541.625		\$ 18.499.500
TOTAL INTERESES				\$ 362.281.875

VALOR VENTAS	MES Y AÑO	INTO,5% mensual	int anual al 6%
\$ 112.632.480	junio de 1999 a diciembre de 1999	\$ 563.162	\$ 3.378.974
\$ 112.632.480	enero de 2000 a diciembre de 2000	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2001 a diciembre de 2001	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2002 a diciembre de 2002	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2003 a diciembre de 2003	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2004 a diciembre de 2004	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2005 a diciembre de 2005	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2006 a diciembre de 2006	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2007 a diciembre de 2007	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2008 a diciembre de 2008	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2009 a diciembre de 2009	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2010 a diciembre de 2010	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2011 a diciembre de 2011	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2012 a diciembre de 2012	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2013 a diciembre de 2013	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2014 a diciembre de 2014	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2015 a diciembre de 2015	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2016 a diciembre de 2016	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2017 a diciembre de 2017	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2018 a diciembre de 2018	\$ 563.162	\$ 6.757.949
\$ 112.632.480	enero de 2019 a diciembre de 2019	\$ 563.162	\$ 6.757.949
TOTAL INTERESES			\$ 138.537.950

GRAN TOTAL INTERESES LEGALES	\$ 500.819.825
-------------------------------------	-----------------------

7. ACLARE PORQUE MOTIVO LA DIRECCION SUMINISTRADA PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DE INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA NO COINCIDE CON LA REGISTRADA PARA NOTIFICACION JUDICIAL EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OBRANTE AL FOLIO 35Ç34 DE LAS DILIGENCIAS.

Se aclara a su despacho que la dirección registrada en el certificado de existencia y representación de INVERSIONES LA FOGATA LIMITADA, se encuentra desactualizada, y como bien se ve en dicho documento, se trata de un lote rural en el que no funciona ninguna oficina, y de acuerdo a lo expresado por la señora SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ, representante legal de INVERSIONES LA FOGATA LTDA, en la diligencia de conciliación extrajudicial, anexa con la demanda, la única dirección reportada como domicilio profesional por esta representante es la carrera 26 N° 40A-39, de Bucaramanga, celular 3164731700

Por lo anterior solicito al señor Juez, en aras de garantizar el debido proceso se ordene la notificación de la demandada INVERSIONES LA FOGATA LTDA, tanto en la dirección reportada en el certificado de existencia y representación, que corresponde al lote 1 del Conjunto Residencial Altamira numero 2, Municipio de Piedecuesta, como en la dirección informada por la representante legal de esta sociedad en la conciliación prejudicial de fecha 3 de abril de 2019 y que es en carrera 26 N° 40A-39, de Bucaramanga, celular 3164731700.

8. **PRESTE CAUCION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2, DEL ART. 590 DEL C.G.P, CON EL FIN DE QUE SEA DECRETADA LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.**

Como quiera que esta no es una causa legal para inadmitir la presente demanda, y dado el alto costo que tiene esta caución, se aportará posteriormente la respectiva póliza judicial, toda vez que de manera formal **solicito al señor Juez, invocando lo señalado en el art. 590 numeral 2, se sirva disminuir el monto del 20% de que trata esta norma**, toda vez que el predio sobre el cual se solicita el embargo y secuestro es un lote rural, de no más de 2.000 metros en una zona sin agua ni servicios públicos y cuyo costo es prácticamente igual al valor de una póliza por el 20% de las pretensiones de la demanda, lo que justifica mi solicitud a su señoría de fijar una caución inferior y posteriormente si ordenar las medidas cautelares solicitadas.

VALOR DE LAS PRETENSIONES:	\$921.777.305
20% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES	\$ 184.355.461
VALOR DE LA POLZA JUDICIAL	\$10.000.000- \$15.000.000 aproximadamente
VALOR DEL PREDIO A EMBARGAR	\$20.000.000 aproximadamente

Sìrvase señor Juez fijar una caución razonable a las medidas cautelares a solicitar.

- Anexo 5 copias de esta subsanación : 4 para los traslados, una para el archivo.
- Anexo copia de esta subsanación en medio magnético: 5cd

Sin màs anotaciones al respecto,

Atentamente,

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS.

C.C. 1.951.114 expedida en Vélez

T.P. 48.376 del C.S.J.

**PROCESO VERBAL
RADICACIÓN 2019-00324-00**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve

Una vez subsanada y revisada de nueva cuenta la demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado, se observa que la misma acata los lineamientos técnicos contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y en ese orden de ideas habrá de ser admitida.

De otro lado frente a la petición de disminución de la caución que debe prestar la parte demandante para el decreto de la medida cautelar solicitada en la demanda, habrá de negarse por improcedente al no estimarse adecuado el criterio planteado por el apoderado de la parte actora para actuar en tal sentido pues se aparta del dispuesto del en el numeral 2 del artículo 390 del Código General del Proceso, además de no encontrarse acreditado el aspecto fáctico en el que soporta su pretensión.

Conforme a lo iterado el **Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir y tramitar por los cauces de un proceso verbal de mayor cuantía, la presente demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado

SEGUNDO.- Ordenar que se lleve a cabo la notificación de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la iniciación de este proceso al demandado José Bladimir Hernández Delgado mediante emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Una vez notificada la parte demandada, **Córrasele** el traslado de rigor, por el término de veinte (20) días, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

QUINTO.- Negar la petición de disminución de caución para el decreto de medidas cautelares elevada por la parte demandante, por las razones expuestas sobre el particular en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ
Sandrasero@hotmail.com

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día 16	Mes 07	Año 2020		

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	PROCESO DE SIMULACION	Día 26	Mes 11	Año 2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS, JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS, LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS	SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ. ESPERANZA CARREÑO GUALDRON INVERSIONES LA FOGATA LTDA	324-2019

Por intermedio de este aviso le comunico la existencia del proceso Verbal declarativo de simulación relacionado, con fecha de admisión 26 de noviembre de 2019 donde el **JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, admite el proceso relacionado.

Si esta notificación no comprende la entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres días para retirarlas del despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término del traslado de la demanda por el término de 20 días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses de conformidad Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. Se anexa copia informal del auto admisorio de demanda.

Para notificar anexo: **Auto admisorio de la demanda**

Parte interesada

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS

C.C. 13951114

T.P. N° 48376 DEL C.S. DE LA J.

**PROCESO VERBAL
RADICACIÓN 2019-00324-00**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve

Una vez subsanada y revisada de nueva cuenta la demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado, se observa que la misma acata los lineamientos técnicos contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y en ese orden de ideas habrá de ser admitida.

De otro lado frente a la petición de disminución de la caución que debe prestar la parte demandante para el decreto de la medida cautelar solicitada en la demanda, habrá de negarse por improcedente al no estimarse adecuado el criterio planteado por el apoderado de la parte actora para actuar en tal sentido pues se aparta del dispuesto del en el numeral 2 del artículo 390 del Código General del Proceso, además de no encontrarse acreditado el aspecto fáctico en el que soporta su pretensión.

Conforme a lo iterado el **Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir y tramitar por los cauces de un proceso verbal de mayor cuantía, la presente demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado

SEGUNDO.- Ordenar que se lleve a cabo la notificación de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la iniciación de este proceso al demandado José Bladimir Hernández Delgado mediante emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Una vez notificada la parte demandada, **Córrasele** el traslado de rigor, por el término de veinte (20) días, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

QUINTO.- Negar la petición de disminución de caución para el decreto de medidas cautelares elevada por la parte demandante, por las razones expuestas sobre el particular en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor
SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES LA FOGATA LTDA
Sandrasero@hotmail.com

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año		
16	07	2020		

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	PROCESO DE SIMULACION	Día	Mes	Año
		26	11	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
GLORIA MARIA GOMEZ ARENAS, JUAN MANUEL GOMEZ ARENAS, LUCIA EUGENIA GOMEZ ARENAS CARLOS EDUARDO GOMEZ ARENAS	SANDRA CECILIA SERRANO RODRIGUEZ. ESPERANZA CARREÑO GUALDRON INVERSIONES LA FOGATA LTDA	324-2019

Por intermedio de este aviso le comunico la existencia del proceso Verbal declarativo de simulación relacionado, con fecha de admisión 26 de noviembre de 2019 donde el **JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, admite el proceso relacionado.

Si esta notificación no comprende la entrega de copias de documentos, Usted dispone de tres días para retirarlas del despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término del traslado de la demanda por el término de 20 días. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses de conformidad Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso. Se anexa copia informal del auto admisorio de demanda.

Para notificar anexo: **Auto admisorio de la demanda**

Parte interesada

FERRER ANTONIO HERNANDEZ MATEUS
C.C. 13951114
T.P. N° 48376 DEL C.S. DE LA J.

**PROCESO VERBAL
RADICACIÓN 2019-00324-00**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve

Una vez subsanada y revisada de nueva cuenta la demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado, se observa que la misma acata los lineamientos técnicos contenidos en los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y en ese orden de ideas habrá de ser admitida.

De otro lado frente a la petición de disminución de la caución que debe prestar la parte demandante para el decreto de la medida cautelar solicitada en la demanda, habrá de negarse por improcedente al no estimarse adecuado el criterio planteado por el apoderado de la parte actora para actuar en tal sentido pues se aparta del dispuesto del en el numeral 2 del artículo 390 del Código General del Proceso, además de no encontrarse acreditado el aspecto fáctico en el que soporta su pretensión.

Conforme a lo iterado el **Juez Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Admitir y tramitar por los cauces de un proceso verbal de mayor cuantía, la presente demanda verbal de simulación promovida por Lucía Eugenia Gómez Arenas, Carlos Eduardo Gómez Arenas y Gloria María Gómez Arenas, quien actúa en propio nombre y en representación de Juan Manuel Gómez Arenas contra Inversiones La Fogata Limitada, Sandra Cecilia Serrano Rodríguez, Esperanza Carreño Gualdrón y José Bladimir Hernández Delgado

SEGUNDO.- Ordenar que se lleve a cabo la notificación de la iniciación de este proceso a la parte demandada, por la senda de los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la iniciación de este proceso al demandado José Bladimir Hernández Delgado mediante emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Una vez notificada la parte demandada, **Córrasele** el traslado de rigor, por el término de veinte (20) días, a efectos de que se pronuncie sobre la demanda.

QUINTO.- Negar la petición de disminución de caución para el decreto de medidas cautelares elevada por la parte demandante, por las razones expuestas sobre el particular en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE,